FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS FENASEP

NIT: 901741682 - 0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ☐ IVA

Persona Jurídica

Dirección: CL 19 7 48 OF 1604, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3026008513

Email. fenasep.gerencia1@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No: 18764109306770 válida desde 2026-05-04 hasta 2028-05-04 rango desde 101 hasta 500

Nombre/Razón Social: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

NIT: 832001640

Dirección:

Teléfono:

Email: concejo@funza-cundinamarca.gov.co

Forma de pago: Contado

Medio de pago: Consignación bancaria

Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **119**

MONEDA: **COP Peso colombiano**

HORA EMISIÓN: **12:18:03**

FECHA FIRMADO: **01/06/2026 12:18:04**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	06	2026	05	06	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	86101706	Capacitación administrativa CONCEPTO DE PAGO POR EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 35% DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS DIRIGIDO A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	ZZ	1,00	$36.750.000,00				$0,00	$36.750.000,00

Notas:

SON: (treinta y seis millones setecientos cincuenta mil pesos cero centavos)

CUFE: 9d928893db5ee9468703fa2c7993e3cb82ae90ae95d26dd3a7e97d23caad9a0239883-4b8d88eCa8f91a6802163ac1dcb

Subtotal:	$36.750.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$36.750.000,00

Firma Digital: s7WYo1Uxp+RbC3Jh5t2AwRPxyuOi7hR8ABNp8nfem0X4STehN50KOrcLWajRq
wLRtKx+UNdK3S5N689orJ8STA1N+fOm4STtWvTYgDQCJyf7DdMAjU128vXaHtLtB
eq9ecJFETtEhjE8ENngFUqHAnbt3gGRtEayqtGoS0RJKQ22F/Z9ErdvTnC2RtGAr
4suzaMPMgAQm+9hIYuVoeTOtIDOXdm1qbuPFW18tG4R9Vw1vrlYxEZ2F7yfFKw6
ZqpEJyWrYc9EhJk8PoeGRfBWfUuJR9O/oY+n5ZxUHZJ1q0WB+gETx5mtkqPw7nX
96fl+rSK6CD5xUF5YarkmHQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta,.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

FENASEP

NIT: 901.741.682-0 | fenasep.juridico@gmail.com

PRIMER INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-043-2026

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.	CPS-043-2026
Contratante	Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca
NIT Contratante	832.001.640-7
Contratista	Federación Colombiana de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos — FENASEP
NIT Contratista	901.741.682-0
Representante Legal	Sandra Milena Carrillo Páez — C.C. 38.141.170
Supervisor del contrato	Secretaría General del Concejo Municipal de Funza
Valor total del contrato	$105.000.000 M/CTE (Ciento cinco millones de pesos)
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio
Intensidad horaria total	Doscientas (200) horas — once (11) módulos de capacitación
Periodo reportado	Mes de abril de 2026 — Módulos I, II y III
Tipo de informe	Primer Informe Parcial de Ejecución de Actividades
Fecha del informe	Mayo de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Federación Colombiana de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos — FENASEP, en calidad de Contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-043-2026, suscrito con el Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca, presenta el Primer Informe Parcial de Ejecución de Actividades, correspondiente al período del mes de abril de 2026, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Séptima del contrato, literal B, numerales 1 al 12.

El presente informe da cuenta del desarrollo, los contenidos, la metodología, los logros y los resultados obtenidos durante la ejecución de los tres (3) primeros módulos de capacitación contemplados en el cronograma contractual: Módulo I — Desarrollo Local; Módulo II — Actualización Catastral; y Módulo III — Mecanismos de Participación Ciudadana. La ejecución de estos módulos da cumplimiento a la primera etapa de la ruta de formación pactada y habilita el trámite del primer pago según lo estipulado en la Cláusula Segunda del contrato.

FENASEP ratifica su compromiso institucional con la calidad, la pertinencia y la oportunidad en la prestación de los servicios contratados, y pone a disposición del supervisor del contrato y de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Funza el presente informe, junto con sus respectivos soportes documentales.

2. OBJETO Y MARCO CONTRACTUAL

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-043-2026 tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DIRIGIDO A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del contrato.

Este contrato fue suscrito entre el Concejo Municipal de Funza, representado por su Presidente, el señor Raúl de Jesús Agudelo Sosa, y FENASEP, representada por su Representante Legal, la señora Sandra Milena Carrillo Páez. La modalidad de contratación es Contratación Directa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en atención a que el servicio requiere un conocimiento especializado en los temas objeto del contrato.

Las condiciones económicas establecidas en la Cláusula Segunda del contrato fijan el valor total en CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas de la siguiente manera:

— **Primer pago (35%):** La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.750.000,00), una vez terminados los primeros tres (3) módulos de capacitación. Este es el pago al que da lugar el presente informe.

— **Segundo pago (35%):** La suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.750.000,00), una vez terminado el sexto (6°) módulo de capacitación.

— **Tercer pago (30%):** La suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000,00), al finalizar el décimo primer (11°) módulo de capacitación.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima, literal B, numeral 1, del contrato, FENASEP está obligada a prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para garantizar la participación de los quince (15) Concejales del Municipio de Funza en la capacitación en actualización en administración pública y régimen municipal, con una intensidad horaria total de doscientas (200) horas, de manera presencial y virtual.

Distribuida la intensidad horaria total entre los once (11) módulos de capacitación, cada módulo tiene una intensidad horaria promedio de dieciocho (18) horas con dieciocho (18) minutos aproximadamente, lo que para efectos operativos y de programación se establece en dieciocho (18) horas por módulo para los módulos I al X, y veinte (20) horas para el módulo XI, como módulo de cierre, para completar la totalidad de las doscientas (200) horas contractuales.

Los tres (3) módulos objeto del presente informe — Módulos I, II y III — suman una intensidad horaria ejecutada de cincuenta y cuatro (54) horas de capacitación, equivalentes al veintisiete por ciento (27%) de la intensidad horaria total contratada, conforme al cronograma establecido por el Concejo Municipal de Funza para el desarrollo de las actividades de capacitación.

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN — MÓDULOS I AL III

En cumplimiento de la obligación contractual establecida en el numeral 4 de la Cláusula Séptima, literal B, del Contrato No. CPS-043-2026, FENASEP estableció con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución detallado que incluyó horarios, plataformas de conexión (para sesiones virtuales) y facilitadores asignados a cada eje temático. El cronograma de los tres primeros módulos ejecutados fue el siguiente:

Mód.	Tema	Periodo	Modalidad / Horario	Horas
I	Desarrollo Local	Abril 2026 (semanas 1 y 2)	Presencial y/o virtual 8:00 a.m. – 6:00 p.m.	**18 horas**
II	Actualización Catastral	Abril 2026 (semanas 2 y 3)	Presencial y/o virtual 8:00 a.m. – 6:00 p.m.	**18 horas**
III	Mecanismos de Participación Ciudadana	Abril 2026 (semanas 3 y 4)	Presencial y/o virtual 8:00 a.m. – 6:00 p.m.	**18 horas**
Total horas ejecutadas en el periodo				**54 horas**

4. DESARROLLO DETALLADO DE LOS MÓDULOS EJECUTADOS

MÓDULO I — **Desarrollo Local — Integración Local y Regional**

4.1 Descripción general del módulo

El Módulo I — Desarrollo Local constituye el primer componente de la ruta de formación integral pactada en el Contrato No. CPS-043-2026. Este módulo aborda los fundamentos conceptuales, normativos e instrumentales del desarrollo local y la integración regional, temas de especial relevancia para los Concejales del Municipio de Funza, dado el carácter estratégico del municipio en la Sabana de Bogotá y su condición de municipio receptor de importantes proyectos de integración económica, vial y ambiental con la región metropolitana.

El profesional de derecho designado por FENASEP para el desarrollo de este módulo cuenta con experiencia acreditada en derecho público, gestión territorial y derecho municipal, lo que garantizó la calidad técnica y la pertinencia de los contenidos abordados en relación con el contexto específico del Municipio de Funza y las necesidades de formación de sus Concejales.

4.2 Jornadas de capacitación desarrolladas

El Módulo I fue desarrollado en jornadas de capacitación durante el mes de abril de 2026, con una intensidad total de dieciocho (18) horas, distribuidas en sesiones de mañana y tarde conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato. A continuación se describe el desarrollo de cada jornada:

Jornada 1 — Marco conceptual del desarrollo local y el rol del Concejo Municipal

El profesional de derecho de FENASEP inició el módulo con la presentación del marco teórico y conceptual del desarrollo local como proceso de transformación económica, social, cultural e institucional de un territorio. Se abordó la diferencia entre crecimiento económico y desarrollo local integral, destacando el papel del Concejo Municipal como instancia de planificación, normativa y control en el proceso de desarrollo territorial. Se analizó el artículo 311 de la Constitución Política, que consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, y el artículo 315 que define las atribuciones del alcalde en el marco del desarrollo local, contrastándolo con las competencias de control y normativas del Concejo.

Los Concejales participaron activamente en una dinámica de identificación de las principales apuestas de desarrollo del Municipio de Funza, analizando su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos de planificación regional de la Sabana de Bogotá.

Jornada 2 — Integración regional, planificación supramunicipal y regiones metropolitanas

El facilitador de FENASEP abordó los instrumentos jurídicos e institucionales de integración regional vigentes en Colombia, con énfasis en aquellos aplicables al municipio de Funza en el contexto de la Sabana de Bogotá. Se estudió la Ley 1625 de 2013 (régimen de áreas metropolitanas), la Ley 1617 de 2013 (estatuto de los distritos especiales) y las disposiciones constitucionales sobre asociaciones de municipios y esquemas asociativos territoriales. El profesional explicó el funcionamiento de los Contratos Plan como mecanismo de articulación de la inversión entre la Nación, el Departamento y el municipio, y su relevancia para la financiación de proyectos de desarrollo local de gran impacto.

Se realizó un estudio de caso sobre la experiencia de integración regional en la Sabana de Bogotá, analizando los proyectos de conectividad vial, gestión del agua, manejo de residuos sólidos y ordenamiento territorial que involucran al Municipio de Funza con los municipios vecinos y con el Distrito Capital. Los Concejales debatieron el papel del Concejo Municipal en la aprobación, seguimiento y control de estos procesos de integración regional.

Jornada 3 — Plan de Desarrollo Municipal, instrumentos de planeación y competencias del Concejo

En la tercera jornada del módulo, el profesional de FENASEP profundizó en el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento rector del desarrollo local, analizando su estructura (parte estratégica y plan de inversiones), el proceso de formulación, aprobación, seguimiento y evaluación, y las competencias específicas del Concejo en cada etapa. Se abordó la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) como marco normativo fundamental, y se explicaron las diferencias y articulaciones entre el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

El facilitador desarrolló un taller práctico en el que los Concejales analizaron la estructura del Plan de Desarrollo del Municipio de Funza para el período constitucional 2024-2027, identificando los programas, metas e indicadores relacionados con el desarrollo local y la integración regional, y formulando preguntas de control político orientadas al seguimiento de sus resultados. El taller permitió a los Concejales aplicar de manera inmediata los conocimientos adquiridos en el contexto específico de su gestión corporativa.

4.3 Contenidos desarrollados en el Módulo I

— **Marco constitucional del desarrollo local:** Artículos 311 al 321 de la Constitución Política, autonomía territorial, competencias municipales y principios del desarrollo local.

— **Concepto de desarrollo local y desarrollo territorial integral:** Diferencias con el crecimiento económico, dimensiones del desarrollo (económica, social, ambiental, cultural e institucional) y modelos de desarrollo local aplicados en Colombia.

— **Instrumentos de planificación del desarrollo local:** Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Financiero, POAI, y sus interrelaciones con la política pública nacional.

— **Ley 152 de 1994 — Ley Orgánica del Plan de Desarrollo:** Estructura, proceso de formulación, aprobación y seguimiento, y competencias del Concejo Municipal en cada etapa.

— **Integración regional y esquemas asociativos territoriales:** Áreas metropolitanas, asociaciones de municipios, regiones de planificación, Contratos Plan y figuras de integración supramunicipal.

— **El municipio de Funza en la Sabana de Bogotá:** Análisis del contexto regional, proyectos de integración vigentes, y rol del Concejo en la articulación regional.

— **Control político al desarrollo local:** Herramientas del Concejo para hacer seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo: citaciones, debates, solicitudes de información y proposiciones.

— **Indicadores de gestión y evaluación del desarrollo:** Tipos de indicadores (eficiencia, eficacia, efectividad), fuentes de información y lectura de informes de ejecución del Plan de Desarrollo.

4.4 Ficha de ejecución del Módulo I

Intensidad horaria del módulo	18 horas — 4 jornadas de 4 horas cada una y 1 jornada de 2 horas desarrolladas en horas de la tarde.
Fechas de ejecución	Abril de 2026, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del Contrato No. CPS-043-2026
Metodología empleada	Exposición conceptual con apoyo de diapositivas, análisis normativo, estudio de casos del municipio de Funza y la Sabana de Bogotá, taller de análisis del Plan de Desarrollo Municipal y debate grupal
Producto entregado	Análisis del Plan de Desarrollo Municipal de Funza — Matriz de seguimiento a metas de desarrollo local e integración regional, elaborada por los Concejales participantes
Estado de cumplimiento	✓ **CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD — 18 horas ejecutadas**

MÓDULO II

Actualización Catastral

4.5 Descripción general del módulo

El Módulo II — Actualización Catastral abordó uno de los temas de mayor relevancia y actualidad para la gestión financiera y fiscal del Municipio de Funza. La implementación del catastro multipropósito, la actualización catastral y sus efectos sobre los ingresos tributarios municipales constituyen un asunto estratégico para las finanzas públicas locales y para el ejercicio del control político por parte del Concejo Municipal, toda vez que la actualización catastral incide directamente en el recaudo del impuesto predial, la equidad tributaria y la planificación territorial.

El profesional de derecho de FENASEP desarrolló este módulo con un enfoque normativo y práctico, articulando los desarrollos legislativos más recientes en materia de catastro multipropósito con las competencias específicas del Concejo Municipal de Funza en la regulación, control y seguimiento de los procesos de actualización catastral en el territorio municipal.

4.6 Jornadas de capacitación desarrolladas

Jornada 1 — Marco jurídico del catastro en Colombia y la reforma catastral

El facilitador de FENASEP inició el módulo con una exposición sobre el sistema catastral colombiano, su historia, evolución y el marco normativo vigente. Se analizaron las disposiciones del Decreto 148 de 2020 y el CONPES 3958 de 2019, que establecen la política de modernización del catastro en Colombia, así como el concepto de catastro multipropósito y sus diferencias con el catastro fiscal tradicional. El profesional explicó el rol del IGAC como entidad rectora del sistema catastral nacional, y el proceso de habilitación de los gestores catastrales privados conforme al artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).

Se abordaron con especial detalle los efectos jurídicos y fiscales de la actualización catastral: la incidencia en la base gravable del impuesto predial, el principio de equidad tributaria horizontal y vertical, y los mecanismos de reclamación y recursos ante los avalúos catastrales. Los Concejales analizaron el impacto de la desactualización catastral en las finanzas del Municipio de Funza y las oportunidades que representa la actualización catastral para incrementar los ingresos propios del municipio.

Jornada 2 — Catastro multipropósito, ordenamiento territorial y usos del suelo

En esta jornada, el profesional de FENASEP profundizó en las funciones del catastro multipropósito más allá de su dimensión fiscal: el catastro como instrumento de planificación territorial, de gestión del suelo, de formalización de la propiedad rural y urbana, y de apoyo a las políticas de ordenamiento territorial. Se analizó la articulación del catastro multipropósito con el Plan de Ordenamiento Territorial de Funza, en particular en lo que respecta a la clasificación del suelo, los usos permitidos y las determinantes ambientales.

El facilitador presentó casos concretos de municipios de Cundinamarca que han avanzado en la implementación del catastro multipropósito, analizando sus resultados en términos de incremento del recaudo predial, mejoramiento de la planificación territorial y formalización de la propiedad. Se realizó un ejercicio práctico en el que los Concejales identificaron los sectores del Municipio de Funza con mayor rezago catastral y formularon preguntas de control político orientadas a la gestión de la actualización catastral por parte de la administración municipal.

Jornada 3 — Competencias del Concejo en materia catastral, tributaria y de ingresos fiscales

La tercera jornada estuvo orientada al análisis de las competencias específicas del Concejo Municipal en materia de política tributaria local, con énfasis en el impuesto predial unificado como fuente de financiación del desarrollo municipal. El profesional de FENASEP explicó el marco normativo del impuesto predial (Ley 44 de 1990, Ley 1450 de 2011, Ley 1995 de 2019), las facultades del Concejo para fijar las tarifas dentro de los límites establecidos por la ley, y los mecanismos de control político al proceso de actualización catastral y de recaudo tributario.

Se desarrolló un taller en el que los Concejales revisaron el acuerdo municipal de impuesto predial de Funza, identificaron oportunidades de ajuste normativo orientadas al mejoramiento del recaudo y a la equidad tributaria, y elaboraron un cuestionario de control político para el debate sobre el estado de la actualización catastral en el municipio y sus efectos en las finanzas municipales.

4.7 Contenidos desarrollados en el Módulo II

— **Sistema catastral colombiano:** Historia, evolución, marco normativo vigente (Decreto 148/2020, CONPES 3958/2019) y rol del IGAC como entidad rectora.

— **Catastro multipropósito:** Concepto, diferencias con el catastro fiscal tradicional, funciones (fiscal, jurídica, económica y física) y política de modernización catastral.

— **Gestores catastrales:** Proceso de habilitación, funciones, responsabilidades y articulación con los municipios en la implementación del catastro multipropósito.

— **Efectos fiscales de la actualización catastral:** Impacto en la base gravable del impuesto predial, equidad tributaria y proyecciones de incremento del recaudo en Funza.

— **Impuesto predial unificado:** Marco normativo (Ley 44/1990, Ley 1995/2019), competencias del Concejo para fijar tarifas, mecanismos de recaudo y acuerdos de facilidades de pago.

— **Catastro y ordenamiento territorial:** Articulación del catastro multipropósito con el POT, clasificación del suelo, usos del suelo y determinantes ambientales en Funza.

— **Formalización de la propiedad:** Programas de formalización, su articulación con el catastro multipropósito y el papel del municipio en este proceso.

— **Control político en materia catastral y tributaria:** Herramientas del Concejo para hacer seguimiento al proceso de actualización catastral y al recaudo del impuesto predial.

4.8 Ficha de ejecución del Módulo II

Intensidad horaria del módulo	18 horas — 4 jornadas de 4 horas cada una y 1 jornada de 2 horas desarrolladas en horas de la tarde.
Fechas de ejecución	Abril de 2026, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del Contrato No. CPS-043-2026
Metodología empleada	Exposición magistral con apoyo normativo, análisis de casos de municipios de Cundinamarca, taller de revisión del acuerdo de impuesto predial de Funza y elaboración de cuestionario de control político
Producto entregado	Cuestionario de control político sobre actualización catastral en Funza — Análisis comparativo del acuerdo municipal de impuesto predial y propuestas de ajuste normativo
Estado de cumplimiento	**✓ CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD — 18 horas ejecutadas**

MÓDULO III

Mecanismos de Participación Ciudadana

4.9 Descripción general del módulo

El Módulo III — Mecanismos de Participación Ciudadana abordó uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y del ejercicio democrático en el ámbito municipal. La participación ciudadana constituye no solo un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política, sino también un instrumento esencial para el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal, en particular en lo que respecta a la realización de cabildos abiertos, la promoción de la veeduría ciudadana, el trámite de iniciativas normativas ciudadanas y la vinculación de la comunidad en los procesos de planeación y gestión pública local.

El profesional de derecho de FENASEP desarrolló este módulo con un enfoque constitucional, legal y práctico, articulando la normativa vigente en materia de participación ciudadana (Ley 1757 de 2015 y demás normas concordantes) con el ejercicio cotidiano de las funciones del Concejo Municipal de Funza y con las necesidades específicas de relacionamiento entre la Corporación y la comunidad.

4.10 Jornadas de capacitación desarrolladas

Jornada 1 — Marco constitucional y legal de la participación ciudadana en Colombia

El facilitador de FENASEP inició el módulo con una exposición sobre el marco constitucional de la participación ciudadana en Colombia, analizando los artículos 1, 2, 40, 95, 103 y 270 de la Constitución Política, que consagran la participación como principio fundante del Estado colombiano y como derecho-deber de los ciudadanos. Se abordó la Ley 1757 de 2015 como estatuto de la participación ciudadana y democrática, su estructura, ámbito de aplicación y los mecanismos que regula, tanto de participación directa (referendo, plebiscito, consulta popular, revocatoria del mandato, cabildo abierto e iniciativa normativa) como de participación representativa.

El profesional explicó con especial énfasis el régimen jurídico del cabildo abierto como mecanismo de participación ciudadana de carácter municipal, sus requisitos de convocatoria, trámite, realización y seguimiento, y las obligaciones específicas del Concejo Municipal en su organización y desarrollo. Los Concejales analizaron la regulación del cabildo abierto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Funza, identificando oportunidades de actualización y mejoramiento del procedimiento.

Jornada 2 — Instancias y espacios de participación ciudadana en el ámbito municipal

En esta jornada, el facilitador abordó las instancias y espacios formales de participación ciudadana en el ámbito municipal: el Consejo Territorial de Planeación, los Consejos Municipales de Política Social, las Veedurías Ciudadanas (Ley 850 de 2003), los Comités de Desarrollo y Control Social

de los Servicios Públicos, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones de la sociedad civil que tienen competencia para interactuar con el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones.

El profesional de FENASEP explicó los mecanismos de rendición de cuentas del Concejo Municipal ante la ciudadanía, conforme a las directrices del DAFP y del Manual Único de Rendición de Cuentas. Se abordó la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública, las obligaciones del Concejo en materia de publicación de información en el portal de transparencia, y el papel de la ciudadanía en el control social a la gestión del Concejo. Se realizó un taller en el que los Concejales diseñaron una estrategia básica de relacionamiento y participación ciudadana para el Concejo Municipal de Funza durante el período constitucional 2024-2027.

Jornada 3 — Iniciativa normativa ciudadana, consulta previa y participación étnica

La tercera jornada estuvo dedicada al análisis de los mecanismos de participación ciudadana en los procesos normativos del Concejo Municipal: la iniciativa normativa ciudadana como mecanismo para que los ciudadanos presenten proyectos de acuerdo ante el Concejo, los requisitos legales y el trámite que debe dar la Corporación a estas iniciativas. El profesional explicó el procedimiento de la audiencia pública como instrumento de participación en el proceso legislativo municipal, su regulación en el Reglamento Interno y su articulación con el debate de los proyectos de acuerdo.

Se abordó adicionalmente el derecho a la consulta previa de comunidades étnicas como mecanismo de participación reforzada, su regulación en el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y su aplicación en el contexto del Municipio de Funza para aquellos casos en que proyectos normativos o de inversión pública pudieran afectar derechos de comunidades étnicas presentes en el territorio. El módulo cerró con una evaluación de conocimientos aplicada a todos los Concejales participantes, conforme a la obligación establecida en el numeral 8 de la Cláusula Séptima, literal B, del contrato.

4.11 Contenidos desarrollados en el Módulo III

— **Marco constitucional de la participación ciudadana:** Artículos 1, 2, 40, 95, 103 y 270 de la Constitución Política; la participación como principio fundante y derecho-deber.

— **Ley 1757 de 2015 — Estatuto de la participación ciudadana:** Estructura, ámbito de aplicación, mecanismos de participación directa y representativa y obligaciones de los entes territoriales.

— **Cabildo abierto:** Naturaleza jurídica, requisitos de convocatoria y trámite, obligaciones del Concejo, desarrollo de la sesión y seguimiento a las peticiones ciudadanas.

— **Referendo, plebiscito y consulta popular:** Naturaleza, requisitos constitucionales y legales, diferencias, procedimientos y competencias del Concejo Municipal.

— **Veedurías ciudadanas:** Ley 850 de 2003, objeto, competencias, interacción con el Concejo Municipal y obligaciones de la Corporación frente a las veedurías.

— **Instancias de participación municipal:** Consejo Territorial de Planeación, Consejo Municipal de Política Social, Comités de Servicios Públicos y demás espacios formales.

— **Transparencia y rendición de cuentas:** Ley 1712 de 2014, Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP, obligaciones del Concejo en materia de publicidad activa.

— **Iniciativa normativa ciudadana:** Requisitos, trámite ante el Concejo, audiencia pública y procedimiento legislativo para proyectos de acuerdo de origen ciudadano.

— **Consulta previa:** Convenio 169 de la OIT, jurisprudencia constitucional y aplicación en el contexto del Municipio de Funza.

4.12 Ficha de ejecución del Módulo III

Intensidad horaria del módulo	18 horas — 4 jornadas de 4 horas cada una y 1 jornada de 2 horas desarrolladas en horas de la tarde.
Fechas de ejecución	Abril de 2026, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del Contrato No. CPS-043-2026
Metodología empleada	Exposición constitucional y legal, análisis jurisprudencial, estudio de casos, taller de diseño de estrategia de participación ciudadana y evaluación de conocimientos aplicada al cierre del módulo
Producto entregado	Estrategia de participación ciudadana del Concejo Municipal de Funza 2024-2027 — Resultado de evaluación de conocimientos aplicada a los quince (15) Concejales participantes
Estado de cumplimiento	✓ **CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD — 18 horas ejecutadas**

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación se verifica el cumplimiento de las obligaciones específicas del Contratista establecidas en la Cláusula Séptima, literal B, del Contrato No. CPS-043-2026, durante el período de ejecución de los Módulos I, II y III:

No.	Obligación contractual	Estado de cumplimiento
1	Prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para garantizar la participación de los quince (15) Concejales del Municipio de Funza en la capacitación.	CUMPLIDA — Los quince (15) Concejales del Municipio de Funza participaron en los tres módulos ejecutados, con la presencia activa garantizada por la logística dispuesta por FENASEP.
2	Desarrollar con diligencia el objeto contractual estipulado en la Cláusula Primera del contrato.	CUMPLIDA — Los tres módulos fueron desarrollados con plena autonomía técnica y bajo la responsabilidad de FENASEP, conforme a las condiciones pactadas.
3	Certificar a los Concejales que cumplan a cabalidad con la totalidad de la intensidad horaria.	CUMPLIDA — Se llevaron los registros de asistencia de cada jornada y se verificó el cumplimiento de la intensidad horaria por cada Concejal participante.
4	Establecer con el supervisor del contrato un cronograma que incluya horarios, plataforma y facilitadores.	CUMPLIDA — Se participó en reunión con el Presidente del Concejo Municipal de Funza y la supervisora del contrato, en la cual se establecieron los lineamientos para la elaboración del cronograma de capacitación dirigido a

		los honorables concejales. Como soporte de cumplimiento, se anexa el cronograma correspondiente al presente informe.
5	Programar oportunamente con el supervisor la logística requerida para la ejecución de las actividades.	CUMPLIDA — La logística de cada módulo fue coordinada con el supervisor del Concejo Municipal de Funza con la debida anticipación.
6	Cumplir a cabalidad con el cronograma y el temario establecido conforme a fechas, intensidad horaria y módulos.	CUMPLIDA — Los tres módulos fueron ejecutados en las fechas y con la intensidad horaria establecida en el cronograma, cubriendo la totalidad de los contenidos previstos.
7	Contar con profesionales idóneos y calificados para el desarrollo de la agenda temática.	CUMPLIDA — El profesional de derecho designado por FENASEP cuenta con experiencia acreditada en derecho público, gestión municipal y régimen territorial.
8	Realizar una evaluación de conocimientos al finalizar la capacitación.	EN EJECUCIÓN — Durante el desarrollo de los primeros módulos de capacitación se realizó el seguimiento al proceso formativo y se avanzó en la estructuración de la evaluación de conocimientos, la cual será aplicada una vez finalice la totalidad de las jornadas de capacitación, conforme a lo establecido en la obligación contractual.
9	Llevar control de asistencia de los participantes.	CUMPLIDA — Se llevaron y firmaron las listas de asistencia en cada jornada de los tres módulos ejecutados.
10	Entregar a cada uno de los asistentes el material de apoyo.	CUMPLIDA — Se entregó a cada Concejal participante el material pedagógico correspondiente a cada módulo, en medios digitales y/o impresos.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN

Indicador	Resultado
Módulos ejecutados	3 de 11 (Módulos I, II y III)
Horas ejecutadas	54 horas de 200 horas totales (27%)
Concejales capacitados	15 Concejales del Municipio de Funza
Temas abordados	Desarrollo Local, Actualización Catastral y Mecanismos de Participación Ciudadana
Materiales entregados	Material pedagógico entregado en cada módulo a los 15 Concejales
Cumplimiento cronograma	100% — Módulos I, II y III ejecutados conforme al cronograma aprobado
Cumplimiento obligaciones	100% de las obligaciones del período verificadas y cumplidas
Avance financiero habilitado	Primer pago: $36.750.000 M/CTE (35% del valor del contrato)
Anexos	Cronograma capacitación: 5 Folios Planillas de asistencia: 15 Folios Material Pedagógico (Diapositivas): 40 Folios Registro fotográfico: 18 Folios

7. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

FENASEP cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales correspondientes a la primera etapa de ejecución del Contrato No. CPS-043-2026, ejecutando los Módulos I, II y III de la ruta de formación integral para los Concejales del Municipio de Funza, con una intensidad horaria total de cincuenta y cuatro (54) horas distribuidas en jornadas de mañana y tarde durante el mes de abril de 2026.

Los tres módulos ejecutados — Desarrollo Local, Actualización Catastral y Mecanismos de Participación Ciudadana — fueron desarrollados por el profesional de derecho designado por FENASEP con rigor técnico y jurídico, pertinencia temática y metodología activa y participativa, lo que generó un alto nivel de apropiación de los contenidos por parte de los quince (15) Concejales participantes, evidenciado en la calidad de los productos elaborados en cada módulo y en los resultados de la evaluación de conocimientos aplicada al cierre del Módulo III.

Los temas abordados resultan de especial relevancia para el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Funza en el período constitucional 2024-2027, en particular en lo que respecta al seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, al control político del proceso de actualización catastral y al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana como instrumentos de legitimidad democrática de la gestión corporativa.

La ejecución de los primeros tres (3) módulos habilita, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato No. CPS-043-2026, el trámite del primer pago por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.750.000,00), equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato.

FENASEP continuará con la ejecución de los módulos IV al XI conforme al cronograma acordado con el supervisor del contrato, y presentará el Segundo Informe Parcial de Ejecución de Actividades al término del Módulo VI, y el Informe Final al concluir el Módulo XI.

8. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME

ELABORÓ — CONTRATISTA	APROBÓ — SUPERVISOR
Sandra Milena Carrillo Páez	
SANDRA MILENA CARRILLO PÁEZ	*Supervisor del Contrato CPS-043-2026*
Representante Legal — FENASEP	Secretaría General
C.C. 38.141.170 | NIT: 901.741.682-0	Concejo Municipal de Funza
fenasep.juridico@gmail.com	Cundinamarca

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA	ACTA DE REUNIONES	Código: PE-GDE-FO-AR-03 Versión: 03 Fecha de Emisión: 27/11/2025 Página 1 de 2

Lugar	Fecha	Hora
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA	09/03/2026	2:00 P.M

Dirigida Por:	Raul de Jesus Agudelo Sosa

Temas a Tratar

Ejecución contrato de prestación de servicios No. CPS-043-2026

Desarrollo

Siendo la fecha y hora señaladas, se llevó a cabo reunión entre Raúl de Jesús Agudelo Sosa, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Funza; Jenny Paola Hernández Guío, en calidad de Supervisora del Contrato, la señora Sandra Carrillo, en calidad de representante legal de la Federación Colombiana de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos (FENASEP); y Camilo Benavides Mancera, en calidad de contratista; entidad capacitadora, con el propósito de establecer el cronograma para el desarrollo de las jornadas de capacitación dirigidas a los quince (15) concejales del municipio de Funza.

Durante la reunión se revisaron las disponibilidades de agenda, teniendo en cuenta los temas de las sesiones a desarrollar: Desarrollo Local; Actualización Catastral; Comunicación Política y Participación Ciudadana; Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Elementos para la Integración Local y Regional; Ley de Garantías en Tiempos Electorales; Ley 2461 de 2025 y Actualización del Reglamento Interno; Control Político Efectivo (Debates Proactivos y Eficaces); Rendición de Cuentas desde el Concejo Municipal; Ley 2436 de 2024; y Marketing Político, así como los tiempos de ejecución del proceso de capacitación y la logística necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Así mismo, se indicó a la contratista que se realizaría la socialización de los temas con cada uno de los concejales mediante documento escrito, con el fin de poner en conocimiento las diferentes jornadas que se adelantarían y garantizar la asistencia de los participantes. En atención a lo anterior, se solicitó que las jornadas iniciaran a partir del 15 de abril de 2026.

Como resultado de la reunión, se establecieron los lineamientos para la elaboración del cronograma de trabajo que permitirá el desarrollo organizado de las jornadas formativas dirigidas a los concejales, dejando la salvedad de que podrán realizarse reprogramaciones en caso de ser necesario, teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades propias de los concejales y procurando el cumplimiento y asistencia por parte de los mismos.

Las partes manifiestan su conformidad con lo acordado. De igual manera, la señora Sandra Carrillo, representante legal de FENASEP, se compromete a realizar la entrega del cronograma y efectuar la coordinación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada la misma y se firma la presente acta para constancia.

Compromisos		
Qué	**Quién**	**Cuando**
Cronograma de capacitación de concejales – concejo municipal de Funza 2026	Sandra Carrillo	12/03/2026
Observaciones:		

En Constancia de lo expuesto, firman los participantes:

Nombre del Participante	Cargo	Firma
Raul de Jesús Agudelo Sosa	Presidente	
Jenny Paola Hernández Guio	Secretaria General	
Sandra Carillo	Representante Legal - FENASEP	
Camilo Benavides Mancera	Contratista – Proceso Gestión Jurídica y Contratación	

Anexos

	Nombre del Funcionario o Contratista	Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Camilo Benavides Mancera	Contratista (Gestión Jurídica y Contratación)		09/03/2026
Aprobo	Paola Hernández Guio	Secretaria General		09/03/2026

Fenasep

Funza, Marzo 12 de 2026

Señor
RAUL DE JESUS AGUDELO SOSA
Presidente
Concejo Municipal de Funza

Asunto: Cronograma Capacitación

Cordial saludo,
De manera atenta, me permito remitir el cronograma de capacitación dirigido a los quince (15) concejales del Municipio de Funza, elaborado conforme a los lineamientos, observaciones y compromisos establecidos durante la reunión realizada el día 09 de marzo de 2026.

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del contrato de prestación de servicios CPS-043-2026 y el proceso de fortalecimiento institucional y formación de los honorables concejales, garantizando el desarrollo adecuado de las jornadas previstas.

Agradecemos la revisión del cronograma adjunto y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente

Cordialmente,

Saidra Yadeira Carrillo Paez

CC. 38.141.170 De Ibagué
FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS
Representante legal- FENASEP
NIT. 901741682-0
Teléfono: 3138343472 – 3026008513

Fenasep

CAPACITACION CONCEJALES - CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA 2026

MODULOS Y HORAS A CAPACITAR	
DESARROLLO LOCAL	18
ACTUALIZACION CATASTRAL	18
COMUNICACIÓN POLITICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	18
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT	18
ELEMENTOS PARA LA INTEGRACION LOCAL Y REGIONAL	18
LEY DE GARANTIAS EN TIEMPOS ELECTORALES	18
LEY 2461 DE 2025 Y ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO	18
CONTROL POLITICO EFECTIVO (DEBATES PROACTIVOS Y EFICACES)	18
RENDICION DE CUENTAS DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL	18
LEY 2436 DE 2024	18
MARKETING POLITICO	18
MESA DE TRABAJO, PREGUNTAS Y RESPUESTAL	2
TOTAL HORAS CAPACITACION	200

Fenasep

GENERALIDADES

PERCAPITA VALOR PERSONA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 105.000.000
HORAS	200
CAPACITADOS	15

VALOR HORA CAPACITACION * PERSONA	$ 35.000

VIGENCIA : MARZO 5 A AGOSTO 4 DE 2026 (5 MESES)

VALOR $ 105.000.000

PLAZO: 5 MESES

FORMA DE PAGO:

PRIMER PAGO UNA VEZ TERMINADOS LOS PRIMEROS TRS (03) MODULOS	35%
SEGUNDO PAGO UNAS VEZ TERMINADO EL SEXTO MODULO	35%
TERCER PAGO UNA VEZ SE FINALICE LA TOTALIDAD DE LOS MODULOS	30%

CRNOGRAMA TEMAS, FECHAS Y HORAS

DESARROLLO LOCAL	18
ABRIL 15 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 16 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 17 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 20 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 21 2:00 P.M. A 4:00 P.M.	2

ACTUALIZACION CATASTRAL	18
ABRIL 21 4:00 P.M. A 6:00 P.M.	2
ABRIL 22 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 23 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 24 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 27 2:00 P.M. A 4:00 P.M.	4

COMUNICACIÓN POLITICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	18
ABRIL 28 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 29 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
ABRIL 30 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
MAYO 04 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
MAYO 05 8:00 A.M. A 10:00 A.M.	2

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT	18
MAYO 19 10:00 A.M. A 12:00 P.M.	2
MAYO 20 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
MAYO 21 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
MAYO 22 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
MAYO 25 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4

LEY DE GARANTIAS EN TIEMPOS ELECTORALES	18
MAYO 26 8:00 A.M. A 12:00 A.M.	4
MAYO 27 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
MAYO 28 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
MAYO 29 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
JUNIO 01 2:00 P.M. A 4:00 P.M.	2

ELEMENTOS PARA LA INTEGRACION LOCAL Y REGIONAL	18
JUNIO 01 4:00 P.M. A 6:00 P.M.	2
JUNIO 03 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 04 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 05 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 09 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4

LEY 2461 DE 2025 Y ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO	18
JUNIO 10 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
JUNIO 11 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
JUNIO 12 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
JUNIO 16 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	4
JUNIO 17 2:00 P.M. A 4:00 P.M.	2

CONTROL POLITICO EFECTIVO (DEBATES PROACTIVOS Y EFICACES)	18
JUNIO 17 4:00 P.M. A 6:00 P.M.	2
JUNIO 18 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 19 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 22 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 23 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4

RENDICION DE CUENTAS DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL	18
JUNIO 24 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 25 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 26 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JUNIO 30 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JULIO 01 2:00 P.M. A 4:00 P.M.	2

LEY 2436 DE 2024	18
JULIO 01 4:00 P.M. A 6:00 P.M.	2
JULIO 02 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JULIO 03 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JULIO 06 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JULIO 07 2:00 P.M. A 4:00 P.M.	4

MARKETING POLITICO	**18**
JULIO 07 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JULIO 08 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JULIO 09 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JULIO 10 2:00 P.M. A 6:00 P.M.	4
JULIO 13 2:00 P.M. A 4:00 P.M.	2

MESA DE TRABAJO, PREGUNTAS Y RESPUESTAS	**2**
JULIO 21 2:00 P.M. A 4:00 P.M.	2

TOTAL HORAS CAPACITACION CMF	**200**

Cordialmente,

Sandra Yaneira Carrillo Paez

CC. 38.141.170 De Ibagué
FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS
Representante legal- FENASEP
NIT. 901741682-0
Teléfono: 3138343472 – 3026008513

Fenasep

FECHA: ABRIL 15 DE 2026

TEMA: DESARROLLO LOCAL – GENERALIDADES

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 16 DE 2026

TEMA: DESARROLLO LOCAL – FINANZAS PÚBLICAS Y SOSTENIBILIDD FISCAL

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	Arvey Tequi
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 17 DE 2026

TEMA: DESARROLLO LOCAL – POLÍTICAS PÚBLICAS DE EMPLEO Y COMPETITIVIDAAD

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	Arvey Tequi
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 20 DE 2026

TEMA: DESARROLLO LOCAL – GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA – SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	Arvey Tequi
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 21 DE 2026

TEMA: DESARROLLO LOCAL – GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA – METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	Arvey Tequi
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 21 DE 2026

TEMA: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL – GENERALIDADES.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Victor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 22 DE 2026

TEMA: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL – CATASTRO MULTIPROPOSITO Y GESTIÓN TERRITORIAL.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Victor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 23 DE 2026

TEMA: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL – JUSTICIA TRIBUTARIA Y ESQUEMAS DE ALIVIOS.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 24 DE 2026

TEMA: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL – TARIFAS DEL PREDIAL.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Victor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 27 DE 2026

TEMA: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL – OBSERVATORIOS INMOBILIARIOS Y DINÁMICA DEL SUELO.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Victor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 28 DE 2026

TEMA: COMUNICACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – GENERALIDADES.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 29 DE 2026

TEMA: COMUNICACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN LEGISLATIVA.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: ABRIL 30 DE 2026

TEMA: COMUNICACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – ESTADO ABIERTO Y DATOS PÚBLICOS.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	Arvey A Tequi
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: MAYO 04 DE 2026

TEMA: COMUNICACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CABILDOS ABIERTOS).

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	Arvey Tequi
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

Fenasep

FECHA: MAYO 05 DE 2026

TEMA: COMUNICACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PRESUPUETOS PARTICIPATIVOS).

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Raul de Jesús Agudelo Sosa	80.384.168	3123778544	
2	Bryan Amaya Sánchez	79.883.500	3002725481	
3	John Edisson Baquero Urbina	1.073.509.201	3164635212	
4	Jairo Castañeda Hernández	79.432.158	3112244273	
5	Guillermo Andrés Castro Rozo	1.073.231.291	3152914936	
6	Cristhian Camilo Enciso Rincon	1.015.427.566	3002349740	
7	Helber Leandro Forero Lizarazo	80.658.327	3133795406	
8	Omar Javier Gamboa Bohorquez	1.072.466.516	3208264254	
9	Carlos Andrés Jiménez Hernández	1.016.073.362	3102175310	
10	Alfonso Lamprea Pedraza	79.189.092	3203049510	
11	Dairo German Pedraza Quiñonez	80.352.253	3143511522	
12	John Jairo Pérez Coronado	80.087.272	3112306476	
13	Carlos Cesar Santamaria Suarez	79.854.685	3115317101	
14	Arvey Tequi Nonsoque	1.073.502.056	3123586396	
15	Víctor Manuel Torres Lorenzano	80.656.058	3103356925	

CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

Desarrollo Local

Marco Normativo, Competencias del Concejo y Planeación Municipal

MODULO 1	15+	Funza
Intensidad horaria: 18 horas	Normas vigentes citadas	Cundinamarca, 2026

Concejo Municipal de Funza • Cundinamarca, Colombia

AGENDA — SESIÓN

0:00–0:15	Presentación: ¿Qué es el desarrollo local y por qué importa en Funza?
0:15–0:35	Marco normativo vigente: Constitución, Ley 152/94, Ley 1551/12, Ley 388/97
0:35–0:55	Competencias del Concejo Municipal: planeación, control político y presupuesto
0:55–1:15	Plan de Desarrollo Municipal: estructura, proceso de aprobación e indicadores
1:15–1:35	Fuentes de financiación: SGP, regalías, recursos propios y contratación pública
1:35–1:50	Caso práctico: Funza — retos y oportunidades de desarrollo local
1:50–2:00	Reflexión final, compromisos del Concejo y cierre

¿Qué es el Desarrollo Local?

Proceso integral que articula capacidades territoriales, institucionales y comunitarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de forma sostenida y equitativa. — DNP, Guía de Planeación Territorial 2020



SOCIAL

Educación · Salud
Vivienda · Equidad



ECONÓMICA

Empleo · Inversión
Productividad local



AMBIENTAL

Sostenibilidad
Gestión del riesgo



INSTITUCIONAL

Gobernanza · Normas
Planeación pública

Funza — Contexto Territorial

Conocer el territorio es el primer paso de la planeación

116.000

Habitantes
(DANE proyec. 2025)

Catg. 1

Ley 617/2000
Régimen fiscal especial

>1.200

Empresas registradas
(CCB Funza)

88%

Suelo con vocación
industrial o expansión

35 min

Al aeropuerto El Dorado
Ventaja competitiva única

Zona Franca

Corredor logístico
Bogotá–Medellín

Fuentes: DANE 2025 · Cámara de Comercio de Bogotá · Ley 617/2000

Marco Normativo Vigente

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

Arts. 1°, 311–321: autonomía territorial, servicios públicos, régimen municipal

LEY ORGÁNICA 152 DE 1994

Ley del Plan de Desarrollo — obligatorio cada cuatrienio, plazos y aprobación por el Concejo

LEY 1551 DE 2012

Modernización del régimen municipal — funciones del Concejo y principio de eficiencia

LEY 388 DE 1997 — ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Plan de Ordenamiento Territorial (POT) — uso del suelo, zonas de expansión, protección ambiental

LEY 617/2000 · LEY 715/2001 · DECRETO 1082/2015

Austeridad fiscal · SGP sectorial · Contratación pública en el nivel municipal

Constitución 1991 — Artículos Esenciales del Concejo

Art. 1°	Colombia es un Estado Social de Derecho, descentralizado y con autonomía de sus entidades territoriales.
Art. 311	El municipio es la entidad fundamental del Estado: presta servicios, construye obras y ordena el territorio.
Art. 313	El Concejo reglamenta usos del suelo, adopta el PDM, aprueba el presupuesto y autoriza empréstitos y obras.
Art. 315	El Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los Acuerdos del Concejo Municipal.
Art. 339	Habrá planes de desarrollo en todos los niveles territoriales, con parte estratégica y plan de inversiones.

El Art. 313 CP es la base constitucional de TODAS las competencias del Concejo en desarrollo local.

Ley 152 de 1994 — Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

¿QUÉ ESTABLECE?

1. Todos los municipios DEBEN formular un Plan de Desarrollo cada 4 años.
2. El Alcalde tiene que presentarlo al Concejo para su aprobación.
3. El Concejo debe debatirlo y aprobarlo mediante Acuerdo.
4. Si el Concejo no aprueba en plazo, el Alcalde lo adopta por Decreto.
5. El PDM debe incluir indicadores de resultado medibles y verificables.

ROL DEL CONCEJO

DEBATIR

Análisis técnico del proyecto — el Concejo puede solicitar ajustes al Alcalde.

APROBAR

Mediante Acuerdo Municipal

MODIFICAR

En cualquier momento

CONTROLAR

Seguimiento a metas e indicadores durante todo el cuatrienio.

Leyes Complementarias del Régimen Municipal

LEY 1551 DE 2012

Modernización del Régimen Municipal

- Art. 3°: al municipio le corresponde administrar asuntos locales y promover el desarrollo integral.
- Art. 25: el Concejo adopta el PDM, aprueba el presupuesto y reglamenta el uso del suelo.
- Principio de eficiencia: decisiones del Concejo deben generar el mayor beneficio al menor costo.
- Obliga a promover la participación ciudadana en la formulación de políticas de desarrollo.

LEY 388 DE 1997

Ordenamiento Territorial — POT

- Obliga a todos los municipios a formular el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- El POT regula el uso del suelo: rural, urbano, expansión y zonas de protección ambiental.
- El Concejo ADOPTA el POT mediante Acuerdo Municipal y puede revisarlo cada 12 años.
- Para Funza es crítico por la presión industrial sobre suelo rural y la expansión urbana.

6 Competencias del Concejo en Desarrollo Local

01 PLANEACIÓN

Aprobar el PDM y el plan plurianual de inversiones (Ley 152/94, Art. 39).

02 PRESUPUESTO

Aprobar el presupuesto anual y autorizar modificaciones (Ley 617/2000).

03 ORDENAMIENTO

Adoptar y revisar el POT; reglamentar uso del suelo (Ley 388/97).

04 CONTROL POLÍTICO

Citar a debate a secretarios y directivos municipales (Art. 313 CP).

05 NORMAS LOCALES

Dictar normas orgánicas del presupuesto y reglamentar la administración.

06 AUTORIZAR

Autorizar empréstitos y enajenación de bienes municipales (Art. 313 CP).

Proceso de Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal



⚠ **Si el Concejo no actúa dentro del plazo legal, el Alcalde adopta el PDM por Decreto. El Concejo pierde incidencia. — Ley 152/1994, Art. 40**

Estructura del Plan de Desarrollo Municipal

PARTE ESTRATÉGICA

- Diagnóstico territorial y análisis de brechas
- Visión de largo plazo del municipio
- Programas y subprogramas por dimensión
- Metas de resultado a 4 años
- Indicadores de seguimiento y evaluación

PLAN DE INVERSIONES

- Proyección de recursos del cuatrienio
- Fuentes: SGP, regalías y recursos propios
- Descripción de programas de inversión
- Estrategia financiera del período
- Mecanismos de ejecución y seguimiento

Art. 339 CP · Ley 152/1994, Art. 3° — Toda la inversión pública municipal DEBE estar alineada al PDM vigente.

Indicadores: Medir para Transformar

INDICADOR DE RESULTADO

Mide el cambio real en la calidad de vida de la población

Ejemplos para Funza:

- Tasa de desempleo municipal (%)
- Cobertura neta en educación básica (%)
- Índice de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos)
- % de hogares con acceso a agua potable

INDICADOR DE PRODUCTO

Mide las obras y servicios que el municipio entrega

Ejemplos para Funza:

- N° de km de vía construida o mantenida
- N° de cupos escolares habilitados
- N° de familias con subsidio de vivienda
- N° de empresas formalizadas en el municipio

Ley 152/1994, Art. 43 — El Alcalde debe presentar informe semestral de avance del PDM ante el Concejo.

Fuentes de Financiación del Desarrollo Local

SGP Educación

58.5% del SGP. Pago docentes y funcionamiento escolar. Ley 715/2001.

SGP Salud

24.5% del SGP. Aseguramiento, salud pública, régimen subsidiado.

SGP Agua Potable

5.4% del SGP. Acueductos y alcantarillados municipales.

Regalías (OCAD)

Acto Legislativo 5/2011. Proyectos estratégicos de infraestructura y ciencia.

Recursos Propios

Predial, industria y comercio, vehículos. El Concejo regula tarifas y exenciones.

Crédito y Convenios

Empréstitos autorizados por el Concejo (Art. 313 CP). Convenios con Gobernación.

El Presupuesto Municipal y el Rol del Concejo

El presupuesto es el instrumento que convierte el Plan de Desarrollo en realidad. Un PDM sin presupuesto alineado es solo pap el.

Elaboración

El Alcalde elabora el proyecto de presupuesto en octubre de cada año, alineado con el PDM vigente.

Presentación al Concejo

El Alcalde presenta el presupuesto al Concejo el 1° de noviembre. El Concejo tiene hasta el 20 de noviembre para aprobarlo.

Aprobación

El Concejo aprueba mediante Acuerdo. Si no actúa, el presupuesto queda aprobado automáticamente (D.L. 111/1996).

Control y seguimiento

El Concejo verifica que el gasto esté alineado con el PDM y solicita informes trimestrales de ejecución presupuestal.

Decreto Ley 111/1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) · Ley 617/2000 · Art. 313 CP.

Contratación Pública y Transparencia

LICITACIÓN PÚBLICA

Para contratos de mayor cuantía. Mayor publicidad y competencia. Decreto 1082/2015.

SELECCIÓN ABREVIADA

Contratos de menor cuantía o condiciones específicas. Requisitos simplificados.

CONCURSO DE MÉRITOS

Para consultorías y servicios de ingeniería. Se evalúa la calidad técnica.

CONTRATACIÓN DIRECTA

Para casos excepcionales definidos taxativamente por la ley. No es la regla general.

MÍNIMA CUANTÍA

Para valores inferiores al 10% de la menor cuantía. Proceso simplificado.

ROL DEL CONCEJO

Autoriza empréstitos, vigila la contratación y puede citar a debate al Alcalde sobre contratos.

Ley 80/1993 · Ley 1150/2007 · Decreto 1082/2015 (Sistema de Compra Pública) · Art. 313 CP.

El Concejo no solo aprueba — LIDERA

Tres roles estratégicos que distinguen un Concejo que transforma de uno que simplemente acompaña:

A

ROL LEGISLATIVO

Dicta los Acuerdos que reglamentan el territorio. Un buen Acuerdo de POT puede atraer inversión privada o proteger ecosistemas por décadas. Un mal Acuerdo puede generar conflictos jurídicos enormes.

B

ROL DE CONTROL POLÍTICO

Cita a debate a funcionarios, solicita informes, evalúa resultados. Es la voz de la ciudadanía ante la administración. Si los indicadores del PDM están rezagados, el Concejo debe exigir explicaciones.

C

ROL DE PLANEACIÓN

Aprueba el PDM y el presupuesto con criterio técnico. Cada peso de inversión debe tener un indicador de impacto en la calidad de vida de los funzanos. Aprobar sin leer es abdicar.

Ley 136/1994 · Ley 1551/2012, Art. 25 · Art. 313, Constitución Política de Colombia.

Caso Práctico: Funza y el Desarrollo Local

Funza tiene uno de los mayores potenciales de desarrollo de Cundinamarca — y también uno de los mayores riesgos si no se planifica bien.

DESAFÍOS

- Presión industrial sobre suelo rural no planificado
- Expansión urbana desordenada al norte del municipio
- Infraestructura vial insuficiente para el crecimiento
- Riesgo de desabastecimiento hídrico en zonas nuevas

OPORTUNIDADES

- Zona franca y corredor industrial Bogotá–Medellín
- Acceso al Aeropuerto El Dorado — ventaja logística
- Población joven con potencial productivo activo
- SGP y regalías disponibles para inversión estratégica

ACCIÓN DEL CONCEJO

- Revisar y actualizar el POT con visión de 12 años
- Reglamentar incentivos tributarios para empresa formal
- Aprobar proyectos de movilidad y conectividad vial
- Exigir informes de impacto ambiental y social

Errores que Frenan el Desarrollo Local

Un Concejo informado los evita

✗ Aprobar el PDM sin leerlo

Se aprueba sin analizar metas, indicadores ni fuentes de financiación. Resultado: proyectos sin recursos ni impacto real.

✗ No ejercer control político

Pasan años sin citar a debate a secretarios. La administración opera sin rendición de cuentas ante la ciudadanía.

✗ Presupuesto desalineado del PDM

Se aprueba el presupuesto sin verificar que el gasto esté articulado con el PDM ni que beneficie a los sectores prioritarios.

✗ POT desactualizado por inacción

El municipio crece de forma desordenada. Se generan conflictos de uso del suelo con costos sociales y económicos enormes.



Reflexión — Funza y su Desarrollo

1. ¿El PDM de Funza refleja las necesidades reales de todos los barrios y veredas del municipio?

2. ¿Con qué frecuencia el Concejo ha citado a debates de control sobre los indicadores del Plan de Desarrollo?

3. ¿Cuál es el mayor desafío de desarrollo local que tiene Funza en los próximos cuatro años?

Puntos Clave — Desarrollo Local en Funza

- ✓ El municipio es la entidad fundamental del Estado — Art. 311 Constitución Política 1991.
- ✓ La Ley 152/1994 obliga a formular y aprobar el PDM con indicadores medibles cada cuatrienio.
- ✓ La Ley 1551/2012 define 6 competencias concretas del Concejo en el desarrollo local.
- ✓ La Ley 388/1997 es el instrumento clave para ordenar el territorio de Funza de forma sostenible.
- ✓ El Concejo no solo aprueba: legisla, controla políticamente y planea el desarrollo del municipio.
- ✓ Cada peso del presupuesto debe estar alineado con el PDM y generar impacto verificable.

MUCHAS GRACIAS

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL E IMPUESTO PREDIAL

Capacitación para Honorables Concejales

Funza, Cundinamarca • 2026

Módulo 1: Catastro | Módulo 2: Gestores | Módulo 3: Normativa | Módulo 4: Impuesto Predial Paso a Paso

AGENDA DE LA CAPACITACIÓN

01	¿Qué es el catastro?	10 min
02	El IGAC y el catastro multipropósito	10 min
03	Actualización catastral urbana y rural	10 min
04	Gestores catastrales: quiénes y cómo	10 min
05	Normativa del impuesto predial	10 min
06	Paso a paso: cómo se calcula el predial	25 min
07	El Concejo fija las tarifas: estrategia	10 min
08	Ejercicio práctico y cierre	5 min

¿QUÉ ES EL CATASTRO?

El inventario oficial de todos los bienes inmuebles del municipio

FISCAL

Base del impuesto predial

JURÍDICA

Identifica al propietario

GEOGRÁFICA

Conoce el territorio

ESTADÍSTICA

Información para planeación

DATO CLAVE: La ficha catastral de cada predio registra propietario, ubicación, área, características físicas y avalúo.

EL IGAC – INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

¿QUIÉN ES?

- Entidad oficial del Estado colombiano
- Produce el mapa oficial del país
- Administra el catastro nacional
- Fundado en 1935
- Nombre: del geógrafo italiano Giovanni Agostino Codazzi
- Rector del sistema catastral (aunque ya no el único operador)

CAMBIO HISTÓRICO

Antes de 2019:

El IGAC era el ÚNICO operador catastral del país.

Desde la Ley 1955 de 2019:

Se creó el modelo de CATASTRO MULTIPROPÓSITO y se habilitaron nuevos operadores llamados gestores catastrales.

El IGAC sigue siendo el rector y el gestor por defecto para los municipios sin gestor propio.

CATASTRO MULTIPROPÓSITO

Ley 1955 de 2019 • CONPES 3958 • Decreto 148 de 2020

JURÍDICA	FÍSICA	ECONÓMICA	GEOESPACIAL
Quién es el dueño y cuál es el título legal	Área, construcciones y características del predio	Cuánto vale el predio (avalúo)	Exactamente dónde está (coordenadas precisas)

OBJETIVO: Pasar de un catastro solo fiscal a un catastro integral para gestionar el territorio, formalizar la propiedad y planear el desarrollo.

¿QUÉ ES LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL?

Proceso de revisión, corrección y actualización de los datos de todos los predios del municipio, incluyendo el nuevo avalúo catastral.

¿QUÉ SE ACTUALIZA?

✓ Área y linderos del predio

✓ Construcciones existentes

✓ Propietario y datos jurídicos

✓ Destinación y uso del suelo

✓ Avalúo catastral (valor fiscal)

⚠ EL PROBLEMA EN COLOMBIA

La ley dice: actualizar cada 5 años.

La realidad: muchos municipios tienen catastros desactualizados por 15, 20 o 30 años.

Resultado: avalúos muy inferiores al valor real → municipio recauda mucho menos de lo que debería.

ACTUALIZACIÓN URBANA vs. RURAL

ZONA URBANA

- Casas, apartamentos, locales, bodegas
- Se revisa: área del terreno
- Área construida y materiales
- Estrato socioeconómico
- Zona homogénea urbana
- Uso comercial, industrial o residencial

ZONA RURAL

- Fincas, predios agropecuarios
- Se revisa: área del predio
- Capacidad productiva del suelo
- Acceso a vías y agua
- Usos del suelo (agrícola, ganadero)
- Relevante para Funza: floricultura

GESTORES CATASTRALES

¿Quiénes pueden operar el catastro? • *Decreto 148 de 2020*

1	2	3	4	5
IGAC	**Entidades Descentralizadas**	**Esquemas Asociativos**	**Municipios Habilitados**	**Privados Habilitados**
Gestor natural por defecto	Bogotá, Medellín, Cali, Antioquia	Asociaciones de municipios	Con requisitos técnicos y financieros	Personas jurídicas autorizadas por la SNR

HABILITACIÓN: Otorgada por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)

¿CÓMO SE ESCOGE EL GESTOR CATASTRAL?

1	**El Alcalde lidera el proceso** Con apoyo del Concejo, inicia trámite ante la SNR
2	**Se evalúan opciones** IGAC (defecto), asociación con municipios, gestor privado habilitado
3	**Habilitación por la SNR** La entidad seleccionada debe estar habilitada por la Superintendencia de Notariado
4	**Contratación y ejecución** El gestor realiza la actualización catastral bajo supervisión del municipio

El papel del Concejo: aprobar presupuesto, respaldar mediante acuerdo la participación en esquemas asociativos y ejercer control político.

MARCO NORMATIVO DEL IMPUESTO PREDIAL

Ley 44 / 1990	NORMA MADRE del impuesto predial unificado. Define base gravable, tarifas minimas y máximas, destinación de recursos.
Ley 14 / 1983	Fortaleció el catastro. Obliga a revisar los avalúos cada cinco años.
Ley 1450 / 2011	Art. 23: El avalúo catastral NO puede ser inferior al 60% del valor comercial del predio.

Art. 338 C.P.	Solo el Congreso, las Asambleas y los CONCEJOS pueden imponer tributos fiscales o parafiscales.
Art. 313 # 4 C.P.	Corresponde a los concejos 'votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos locales'.
Ley 1955 / 2019	Catastro multipropósito. Transforma el modelo catastral del país.

EL IMPUESTO PREDIAL – LA FÓRMULA ESENCIAL

IMPUESTO PREDIAL = AVALÚO CATASTRAL × TARIFA

AVALÚO CATASTRAL

- Fijado por el gestor catastral (IGAC)
- Debe ser ≥ 60% del valor comercial
- Sube cuando se actualiza el catastro
- ES LA BASE GRAVABLE

TARIFA

- Fijada por el CONCEJO mediante acuerdo
- Rangos establecidos en Ley 44/1990
- Varía según el tipo de predio
- ¡AQUÍ ESTÁ EL PODER DEL CONCEJO!

PASO 1 – EL AVALÚO CATASTRAL (BASE GRAVABLE)

¿CÓMO SE DETERMINA?

- Lo fija el gestor catastral (IGAC)
- Basado en características físicas
- Ubicación y zona del predio
- Valor de mercado de la zona
- Zonas homogéneas geoeconómicas
- Mínimo: 60% del valor comercial (Ley 1450/2011)

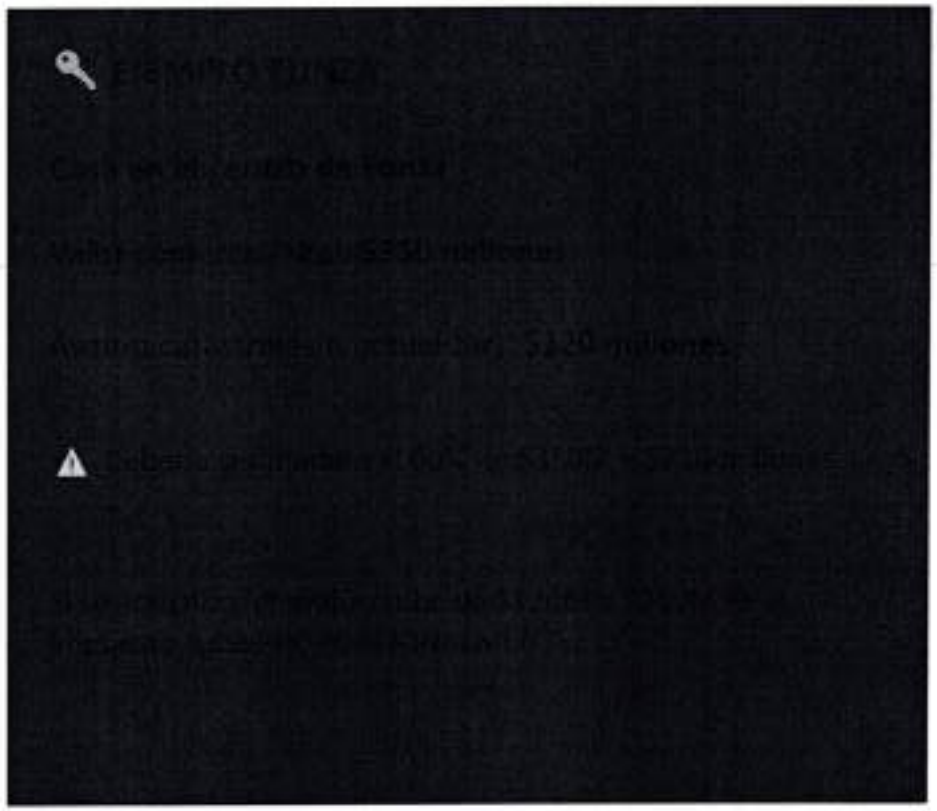

PASO 2 – LA TARIFA: EL INSTRUMENTO DEL CONCEJO

Artículo 4° de la Ley 44 de 1990 – Rangos de tarifa por tipo de predio

TIPO DE PREDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
Predios urbanos edificados (casas, aptos)	1‰	16‰
Predios urbanos NO edificados (lotes)	1‰	33‰
Predios rurales	1‰	16‰
Predios rurales agropecuarios	1‰	4‰
Predios comerciales o industriales	1‰	16‰

EL CONCEJO ELIGE LA TARIFA DENTRO DE ESTOS RANGOS. NI MENOS DEL MÍNIMO NI MÁS DEL MÁXIMO.

¿CÓMO SE CALCULA? EJEMPLOS PRÁCTICOS

Regla: Impuesto = Avalúo × Tarifa (en milésimas, dividir entre 1.000)

VIVIENDA Estrato 2	Tarifa: 2‰	= $80.000.000 × 2 / 1.000 = $160.000 / año
COMERCIAL	Tarifa: 10‰	= $400.000.000 × 10 / 1.000 = $4.000.000 / año
LOTE URBANO	Tarifa: 20‰	= $200.000.000 × 20 / 1.000 = $4.000.000 / año
RURAL AGROP.	Tarifa: 3‰	= $120.000.000 × 3 / 1.000 = $360.000 / año

PASO 3 – LÍMITE AL INCREMENTO ANUAL DEL IMPUESTO

Artículo 6° Ley 44 de 1990: El impuesto predial NO puede incrementarse en más del 100% respecto al año anterior.

EJEMPLO

Predial pagado este año:
$500.000

Máximo que puede cobrar el año
proxímo, aunque el avalúo
haya subido mucho:
$1.000.000 (doble)

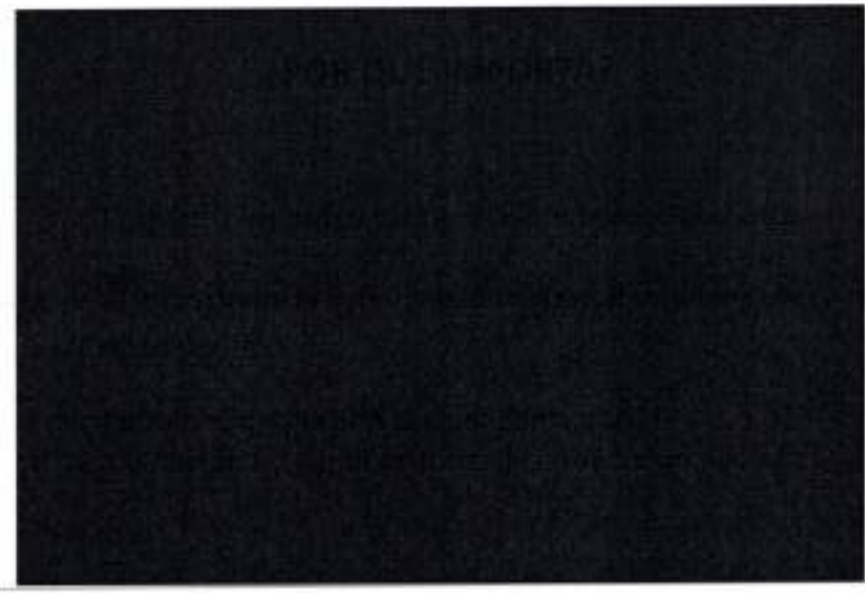

PASO 4 – DIFERENCIAR TARIFAS A FAVOR DE LA COMUNIDAD

Tarifas bajas para estratos 1, 2 y 3

Aplique tarifa mínima o cercana al mínimo. Protege a las familias de menores ingresos.

Mayor carga a industrial y comercial

Estas actividades generan mayor renta. Pueden asumir tarifas más altas con equidad.

Tarifas altas para lotes sin construir

Hasta 33‰ para lotes en zonas urbanas. Evita especulación y estimula la construcción.

Descuentos por pago oportuno

El Concejo puede aprobar descuentos del 10%-20% para quienes paguen en enero-febrero.

PASO 5 – COBRO Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

⚠ **OBLIGACIÓN LEGAL: Mínimo el 10% del recaudo del impuesto predial debe destinarse a adquisición de áreas de conservación ambiental (Ley 44/1990, art. 7°).**



¿QUIÉN HACE QUÉ?

CONCEJO: aprueba tarifas mediante ACUERDO | ALCALDE: ordena el cobro | HACIENDA: recauda y controla | CONTRALORÍA: vigila el recaudo

EL ACUERDO MUNICIPAL DE TARIFAS – PASO A PASO

1	**Revisar el recaudo del año anterior** ¿Se recaudó lo proyectado? ¿Hay cartera morosa? ¿Cuántos predios no pagan?
2	**Evaluar la actualización catastral** ¿Hubo actualización? ¿Cambió el avalúo promedio? ¿Cuántos predios nuevos hay?
3	**Solicitar proyecciones de recaudo** Pedir a Hacienda escenarios: tarifa baja / media / alta y cuánto recaudaría el municipio con cada opción.
4	**Comparar con gastos y Plan de Desarrollo** ¿Cuánto necesita el municipio para cumplir sus metas de inversión?
5	**Aprobar las tarifas mediante acuerdo** El acuerdo establece las tarifas por tipo de predio, incentivos, exenciones y destinación especial.

EJERCICIO PRÁCTICO – ESCENARIO FUNZA 2027

Después de la actualización catastral, ¿qué tarifas propone el Concejo?

TIPO DE PREDIO	N° PREDIOS	AVALÚO PROM.	TARIFA	RECAUDO ANUAL EST.
Vivienda Estrato 1-2	4.200	$85 millones	2‰	**~$714 millones**
Vivienda Estrato 3-4	6.800	$180 millones	5‰	**~$6.120 millones**
Comercial / Industrial	1.200	$450 millones	10‰	**~$5.400 millones**
Lotes no edificados	380	$220 millones	20‰	**~$1.672 millones**
Rural agropecuario	650	$120 millones	3‰	**~$234 millones**

¿QUÉ SE LOGRA CON ESA ESTRUCTURA DE TARIFAS?

- ✓ Estratos bajos (1 y 2) pagan MENOS → Equidad tributaria y protección social.
- ✓ Lotes sin construir pagan MÁS → Incentiva la construcción y el desarrollo urbano.
- ✓ Industria y comercio contribuyen más → Justo: generan mayor actividad económica.
- ✓ Predios rurales agropecuarios: tarifa moderada → No amenaza la actividad agrícola de Fúnkel.
- ✓ Recaudo total estimado: ~$34.140 millones anuales → Finanzas municipales sostenibles.

CLAVE: Antes de votar cualquier tarifa, pida siempre la proyección de recaudo a la Secretaría de Hacienda.

EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

El Concejo también puede establecer exenciones. Tipos más comunes:

▶ **Por destinación:**

Hospitales, iglesias, cementerios, entidades sin ánimo de lucro, colegios públicos.

▶ **Por condición del propietario:**

Adultos mayores con vivienda propia, personas en condición de discapacidad (con avalúo tope).

▶ **Por pronto pago:**

Descuento del 10% al 20% para quienes pagan en enero-febrero. Incentiva el recaudo oportuno.

▶ **Por conservación ambiental:**

Predios con coberturas forestales protectoras pueden tener reducción de hasta el 100%.

⚠ Las exenciones reducen el recaudo. Siempre calcule el impacto fiscal antes de aprobarlas.

EL PAPEL DEL CONCEJO EN LA GESTIÓN CATASTRAL

1

Fijar tarifas del predial

Acuerdo municipal con tarifas diferenciadas por tipo de predio (Ley 44/1990).

2

Aprobar presupuesto para catastro

Garantizar recursos para actualización catastral y gestión con el IGAC o gestor privado.

3

Respaldar esquemas asociativos

Autorizar al municipio para participar en asociaciones para catastro multipropósito.

4

Control político al recaudo

Citar a Hacienda para conocer niveles de recaudo, cartera morosa y estado del catastro.

5

Aprobar exenciones e incentivos

Con análisis de impacto fiscal previo para no comprometer la salud financiera del municipio.

PREGUNTAS QUE DEBE HACER EL CONCEJO

Antes de aprobar cualquier acuerdo de tarifas o presupuesto relacionado con el catastro:

[redacted]

RESUMEN: LO QUE APRENDIMOS HOY

Catastro

Inventario oficial de predios. El IGAC es el rector. Debe actualizarse cada 5 años.

Fórmula

Impuesto = Avalúo × Tarifa. El avalúo lo fija el IGAC; la tarifa la fija el Concejo.

Multipropósito

Nuevo modelo (Ley 1955/2019). Integra info jurídica, física, económica y geoespacial.

Rangos legales

Ley 44/1990: de 1‰ a 16‰ para urbano edificado, hasta 33‰ para lotes, 4‰ rural agrop.

Gestores

IGAC, entidades descentralizadas, municipios y privados habilitados por la SNR.

Equidad

El Concejo puede diferenciar tarifas: menos para estratos bajos, más para lotes y comercio.



"El Concejo que entiende el catastro

es el Concejo que decide bien

sobre el futuro de su municipio."

¡GRACIAS!

Concejo Municipal de Funza • Cundinamarca • 2026

Capacitación: Actualización Catastral e Impuesto Predial

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CABILDO ABIERTO

Capacitación dirigida al Honorable Concejo Municipal de Funza

Ley 134 de 1994 | Ley 1757 de 2015 | Artículo 81 y ss.

¿De qué vamos a hablar hoy?

Esta capacitación tiene tres propósitos:

01

CONOCER

Los 7 mecanismos de participación ciudadana en Funza: qué son, para qué sirven, quién los convoca y cuáles son sus límites.

02

ENTENDER

El cabildo abierto en profundidad: su definición legal, artículo 81 y siguientes, obligación del Concejo y reglas de procedimiento.

03

APLICAR

Cómo organizar un cabildo abierto bien hecho en Funza, paso a paso, con sus canales de divulgación y compromisos de seguimiento.

Base legal – ¿En qué normas nos fundamentamos?

Art. 103 Const. Pol.

[illegible]

Ley 134 de 1994

Primera gran ley de participación: definió los 7 mecanismos, sus requisitos y procedimientos.

Ley 1757 de 2015

Actualizó y fortaleció la participación democrática. Arts. 81-83: regulan el cabildo abierto.

Ley 136 de 1994

Sobre municipios: obliga al Concejo a promover la participación comunitaria y el control social.

01

Los siete mecanismos de participación ciudadana en Colombia

Los siete mecanismos – Ley 134 de 1994 y Ley 1757 de 2015

CABILDO ABIERTO ★

El Concejo se reúne públicamente con la ciudadanía. ÉNFASIS HOY.

PLEBISCITO

El Presidente consulta al pueblo sobre una decisión del Ejecutivo

REFERENDO

El pueblo aprueba, rechaza o deroga una norma vigente.

CONSULTA POPULAR

El mandatario pregunta al pueblo sobre asuntos de su competencia.

INICIATIVA POPULAR

Los ciudadanos presentan proyectos de ley o acuerdo.

MECANISMO 1 – El Voto

¿QUÉ ES?

El voto es la expresión libre y directa del querer político de un ciudadano. Es el mecanismo más básico y característico de la democracia. Se usa para:

- Elección de cargos públicos
- Referendos
- Plebiscitos
- Consultas populares

¿PARA QUÉ SIRVE?

- Para elegir Presidente, Vice-presidente, Senadores, Representantes
- Para elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales
- Para tomar decisiones colectivas en referendos y plebiscitos
- Para expresar la voluntad popular sobre temas específicos

REQUISITOS Y DATOS CLAVE

- Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años
- Estar inscrito en el registro electoral
- El voto es secreto, universal e igual
- No es obligatorio en Colombia
- Se ejerce el día de elecciones en puestos habilitados

MECANISMO 2 – El Plebiscito

[redacted]

¿QUIEN CONVOCA?

[redacted]

¿CUÁNDO PROCEDE?

Cuando el Presidente quiere que el pueblo se pronuncie sobre una decisión del Gobierno Nacional. El Congreso puede objetarlo.

REQUISITOS

- Anuncio previo al Congreso
- El Congreso tiene 1 mes para objetar
- No puede versar sobre estados de excepción ni duración del mandato
- Resultado es obligatorio si votan más del 25% del censo

MECANISMO 3 – El Referendo

¿Qué es el referendo?

Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente.

Referendo Constitucional

Aprueba o rechaza reformas a la Constitución. Puede ser iniciativa del Congreso o ciudadana.

Referendo Legislativo

Aprueba o rechaza leyes expedidas por el Congreso. Puede ser derogatorio o aprobatorio.

Referendo Municipal

Aprueba o rechaza acuerdos expedidos por el Concejo. Convocado por el alcalde o por ciudadanos.

Requisitos Clave

5% del censo electoral para impulsarlo. Resultado válido si vota más del 25% del censo electoral.

MECANISMO 4 – La Consulta Popular

[redacted]

¿QUIÉN CONVOCA?	¿PARA QUÉ?	REQUISITOS	DIFERENCIA VS PLEBISCITO
[redacted]	Cuando el mandatario quiere conocer la voluntad del pueblo sobre un asunto de su competencia antes de tomar una decisión de alto impacto.	• La pregunta debe ser clara y de una sola respuesta (Si/No) • Aprobación del Concejo o corporación • Mínimo 1/3 del censo electoral debe votar • Mayoría simple decide	El plebiscito es SOLO del Presidente sobre decisiones del Ejecutivo. La consulta popular la puede convocar también el gobernador o el alcalde sobre temas locales.

MECANISMO 6 – La Iniciativa Popular Legislativa y Normativa

¿Qué es?

Es el derecho de los ciudadanos a presentar proyectos de ley ante el Congreso, proyectos de ordenanza ante las asambleas o proyectos de acuerdo ante los concejos, para que sean debatidos y votados por esas corporaciones.

Requisito principal

Respaldo del 5% del censo electoral del nivel correspondiente (nacional, departamental o municipal).

¿Cómo se hace?

Se redacta el proyecto, se recogen las firmas requeridas, se presenta ante la corporación y esta lo debe debatir en el siguiente periodo.

Importancia para el Concejo

Si los ciudadanos de Funza presentan una iniciativa popular con las firmas requeridas, el Concejo ESTÁ OBLIGADO a debatirla.

Diferencia con el cabildo

La iniciativa popular produce un proyecto de norma. El cabildo abierto es un espacio de debate y escucha, no produce normas directamente.

MECANISMO 7 – La Revocatoria del Mandato

"La revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde."

Ley 134 de 1994, Art. 64

¿CUÁNDO PROCEDE?

Sólo contra gobernadores y alcaldes. Procede por:

- Incumplimiento del proyecto de [illegible] inscrito [illegible] CNE
- [illegible]

No procede en el primer año ni en el último del mandato.

REQUISITOS

- Firmas del 30% del total de votos válidos obtenidos por el mandatario
- Presentación ante la Registraduría Nacional
- Votación: mínimo 60% del total de votos del candidato ganador
- Mayoría simple a favor de la revocatoria

DIFERENCIA CON LOS DEMÁS

Es el ÚNICO mecanismo que termina el mandato de un elegido antes de tiempo. Los demás mecanismos son de decisión o de consulta. La revocatoria es de control y sanción democrática.

Resumen comparativo — Los siete mecanismos de participación

Mecanismo	¿Quién convoca?	¿Quién participa?	Resultado
Voto	Estado (Registraduria)	Todo ciudadano	Elección o decisión directa
Plebiscito	Presidente	Todo ciudadano	Apoyo o rechazo al Ejecutivo
Referendo	Ciudadanos o Congreso	Todo ciudadano	Aprueba o deroga norma
Consulta Popular	Presidente/Gob./Alcalde	Todo ciudadano	Decisión vinculante
★ Cabildo Abierto	**EL CONCEJO**	**Residentes del mpio.**	**Debate + respuesta obligatoria**
Iniciativa Popular	Ciudadanos (5% firmas)	Ciudadanos	Proyecto de norma
Revocatoria	Ciudadanos (30% firmas)	Todo ciudadano	Terminación del mandato

02

El Cabildo Abierto — Definición, obligación legal y artículo 81

¿Qué es el cabildo abierto? — Artículo 81, Ley 1757 de 2015

> *"El cabildo abierto es la reunión pública del Concejo Municipal o Distrital en la cual los habitantes pueden participar directamente en el ejercicio de algunas de sus labores para la comunidad."*
>
> Artículo 81, Ley 1757 de 2015

En palabras sencillas:

- Es una sesión especial y pública del Concejo donde la comunidad no solo asiste: habla, propone y es escuchada directamente.
- No es una rendición de cuentas, ni una audiencia pública, ni un foro comunitario: es un acto democrático con reglas legales específicas.
- El Concejo no es espectador: convoca, preside, modera y responde formalmente a la comunidad.
- Es la forma más directa de democracia participativa a nivel local.

Artículo 81 – Ley 1757 de 2015 – Texto completo (leer en voz alta)

[redacted]

[redacted]

MIN. 2: Por cada periodo ordinario.

EL PRESIDENTE: Preside el Concejo, no el Alcalde.

Artículos 82 y 83 — Ley 1757 de 2015: solicitud y desarrollo

ART. 82 — Solicitud ciudadana de cabildo

Los residentes pueden solicitar la realización de un cabildo ante el Concejo.

✓ Con mínimo 5 días hábiles de anticipación.

✓ Suscrita por no menos del 5 por mil (5 ‰) del censo electoral del municipio.

✓ Debe indicar claramente el tema a debatir (de competencia del Concejo).

✓ Si cumple los requisitos, el Concejo NO puede negarse a realizarlo.

ART. 83 — Desarrollo del cabildo

✓ El Presidente del Concejo preside y modera el cabildo.

✓ Cualquier ciudadano puede intervenir sobre los temas del orden del día.

✓ El tiempo de intervención lo fija el Presidente del Concejo.

✓ Todas las intervenciones quedan registradas en el acta oficial.

✓ El Concejo da respuesta motivada a las propuestas dentro de los OCHO (8) días siguientes.

La obligación legal: mínimo 2 cabildos por período ordinario de sesiones



¿Qué implica esta obligación?

- Por cada período ordinario (febrero, mayo, agosto, noviembre) se deben realizar mínimo 2 cabildos.
- No es discrecional: es una obligación legal cuyo incumplimiento puede derivar en falta disciplinaria.
- Los ciudadanos tienen el derecho de exigirlos ante el Ministerio Público.
- El Concejo puede y debe superar ese mínimo de 2 para profundizar la democracia local.
- La omisión de los cabildos es investigable por la Procuraduría General de la Nación.

03

Diferencias clave: cabildo abierto vs otros mecanismos

¿En qué se diferencia el cabildo abierto de los demás mecanismos?

Cabildo vs Audiencia Pública

Cabildo vs Consulta Popular

La consulta popular implica votación vinculante. El cabildo es debate y escucha: no produce votos ni normas. El cabildo genera compromisos y respuesta motivada del Concejo.

Cabildo vs Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas la hace la Administración sobre su gestión. El cabildo lo hace el Concejo y el debate lo dirige la ciudadanía, no los funcionarios.

Cabildo vs Iniciativa Popular

La iniciativa popular produce un proyecto de norma. El cabildo produce debate, compromisos y respuesta. El cabildo puede servir de insumo para una futura iniciativa normativa.

04

Requisitos para un cabildo abierto válido

Seis requisitos esenciales para la validez del cabildo abierto

01 Convocatoria previa

[illegible]

02 Publicidad amplia

Emisora, redes, carteleras, JAL y página web. La gente debe enterarse con tiempo suficiente para prepararse.

03 Orden del día claro

Temas de competencia del Concejo, definidos en la resolución de convocatoria. La comunidad puede solicitar temas adicionales.

04 Presidencia obligatoria

El Presidente del Concejo preside. Es función personal e indelegable. Ni el alcalde ni ningún funcionario puede presidirlo.

05 Acta oficial

Todo queda en acta firmada por Presidente y Secretario. Sin acta no hay cabildo jurídicamente. Es la memoria democrática del evento.

06 Respuesta motivada en 8 días

El Concejo responde por escrito a cada propuesta ciudadana en máximo 8 días. Se publica en los mismos medios de la convocatoria.

05

Cómo organizar un cabildo abierto en Funza — Paso a paso

Etapa 1 de preparación — Pasos 1 al 4

1 Definir fecha y tema (con 10 días de anticipación)

La Mesa Directiva acuerda la fecha y los temas de competencia del Concejo: seguridad, movilidad, servicios, presupuesto, etc.

2 Expedir resolución de convocatoria

El Presidente expide resolución con: fecha, hora, lugar, temas y canal para inscripción de ciudadanos que deseen intervenir.

3 Publicar la convocatoria (mínimo 5 días hábiles antes)

Emisora, redes sociales, carteleras, JAC, página web. Mientras más canales, mayor participación ciudadana.

4 Recibir inscripciones de ciudadanos

La Secretaría registra a quienes quieran intervenir. El orden de inscripción define el orden de intervención en el cabildo.

Etapa 2 de realización y seguimiento – Pasos 5 al 8

5 **Alistar el recinto y la logística**

Verificar: capacidad, sonido, micrófono, transmisión en vivo, lista de asistencia, material de apoyo para concejales.

6 **Apertura y desarrollo del cabildo**

El Presidente instala la sesión, lee el orden del dia, cede la palabra según la lista y garantiza orden y respeto mutuo.

7 **Cierre del cabildo y firma del acta**

El Secretario sintetiza las conclusiones. El Presidente y el Secretario firman el acta. Se publica en medios institucionales.

8 **Dar respuesta motivada (máx. 8 días)**

Respuesta escrita a cada propuesta: qué se hará, quién responde, en qué plazo. Se publica por los mismos medios de la convocatoria.

06

Mecanismos de divulgación y convocatoria del cabildo abierto

¿Cómo convocar el cabildo? — Seis canales estratégicos

Emisoras y perifoneo

Cuñas radiales (mínimo 3 veces al día durante los días previos). Perifoneo en barrios y veredas.

Redes sociales

Facebook, Instagram, WhatsApp institucional. Artes visuales atractivos y transmisión en vivo el día del cabildo.

Carteleras y volantes

Sede del Concejo, Alcaldía, colegios, centros de salud, plazas de mercado y parques del municipio.

Juntas de Acción Comunal

Contacto directo a presidentes de JAC de cada barrio y vereda. Son los mejores aliados para convocar a la base.

Página web y boletín

Portal web del municipio y boletín de prensa a medios locales y regionales.

Recorridos comunitarios

Concejales recorren barrios y veredas para explicar el cabildo y motivar participación presencial.

07

Errores frecuentes y el rol protagónico del Concejo

Errores que invalidan o debilitan el cabildo abierto — Evítelos

✕	Convocar con menos de 5 días hábiles	Cabildo inválido. Posible falta disciplinaria.
✕	No publicar con antelación suficiente	Baja participación. Cabildo sin legitimidad.
✕	Debatir temas que no son competencia del Concejo	Extralimitación. Sin efectos jurídicos.
✕	No levantar acta oficial	El cabildo no existe legalmente.
✕	No dar respuesta motivada en 8 días	Vulnera el derecho de petición. Investigable.
✕	Confundir cabildo con audiencia pública	Son figuras distintas con reglas distintas.

El Concejo Municipal – Protagonista del cabildo abierto

El Concejo no es espectador. Es el líder y garante del cabildo abierto.

CONVOCANTE

Decide fecha, tema y duración. Solo el Concejo puede convocar un cabildo abierto. Ninguna otra rama del poder puede hacerlo en su nombre.

MODERADOR

El Presidente garantiza orden, equidad y respeto. Un cabildo bien moderado es señal de una corporación madura y democrática.

ESCUCHA ACTIVA

Los concejales escuchan genuinamente, preguntan y toman nota. La presencia sin escucha no es democracia: es teatro.

RESPONDENTE

En 8 días da respuesta motivada a cada propuesta. Este cierre es el que da credibilidad y legitimidad a todo el proceso.

08

Propuesta práctica: plan de cabildos abiertos en Funza 2026

Cronograma sugerido — Cabildos abiertos para Funza 2026

Fecha	Tema propuesto	Radicación antes de
Marzo 2026	Seguridad ciudadana, convivencia y espacio público en Funza	28 de febrero
Mayo 2026	Movilidad urbana, vías y transporte público en el municipio	28 de abril
Agosto 2026	Educación, salud y bienestar social para la comunidad de Funza	28 de junio
Agosto 2026	Presupuesto participativo y obras prioritarias vigencia 2027	28 de julio
Noviembre 2026	Presupuesto municipal 2027 y rendición de cuentas del Concejo	28 de octubre

★ *Mínimo 2 cabildos por periodo (Art. 81, Ley 1757/2015). Funza puede y debe superar ese mínimo.*

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

- La participación ciudadana es un derecho constitucional y una obligación del Estado a todos sus niveles.
- Existen 7 mecanismos: el cabildo abierto es el que el Concejo lidera directamente.
- El Concejo de Funza DEBE realizar mínimo 2 cabildos por periodo ordinario (Art. 81, Ley 1757/2015).
- Los requisitos son: 5 días hábiles de convocatoria, acta oficial y respuesta motivada en 8 días.
- El cabildo no termina con la sesión: termina cuando el Concejo responde formalmente a la comunidad.
- Un cabildo bien hecho fortalece la legitimidad del Concejo y profundiza la democracia en Funza.

"La democracia se fortalece cuando los ciudadanos participan y los elegidos escuchan."


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MU
DE FUNZ


Desarrollo
Local
CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


Desarrollo
Local
CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


EJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO
DE F
VISIÓN


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA

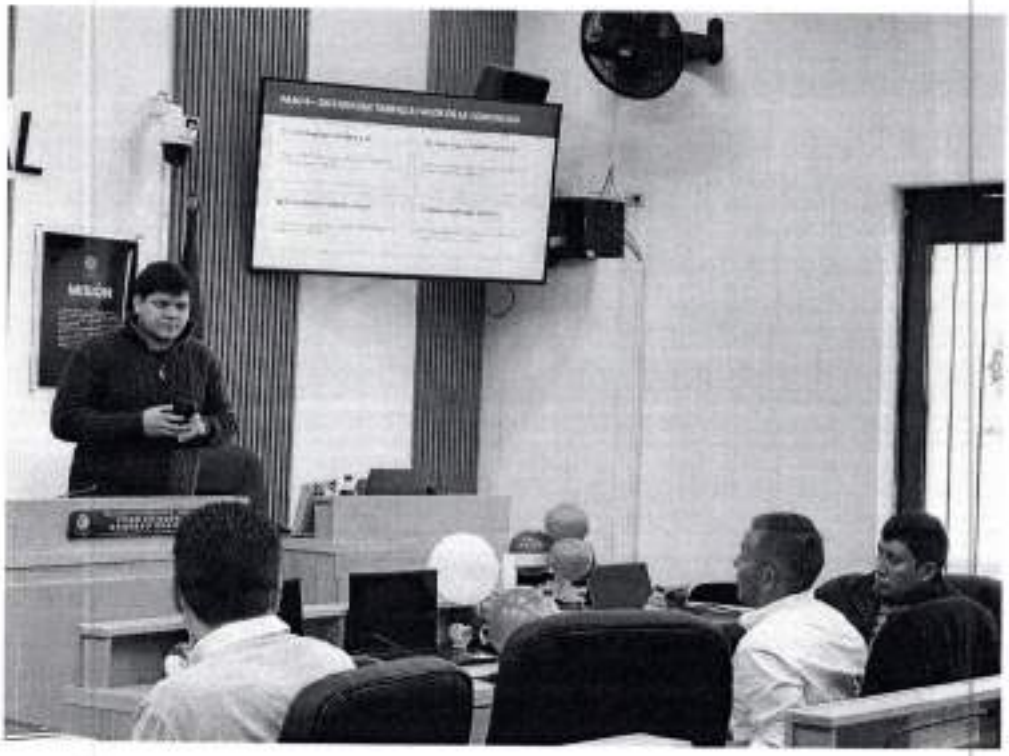

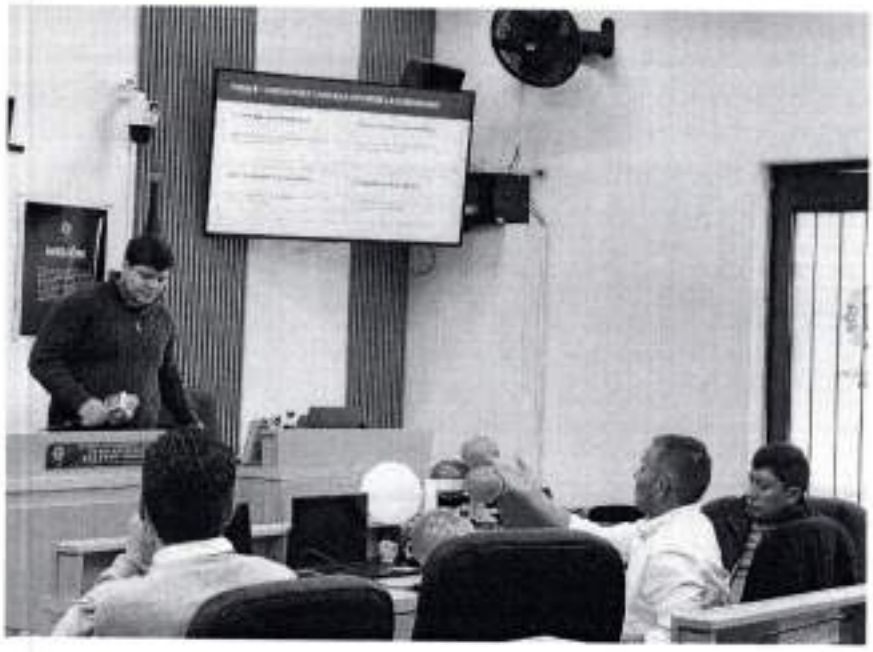


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA

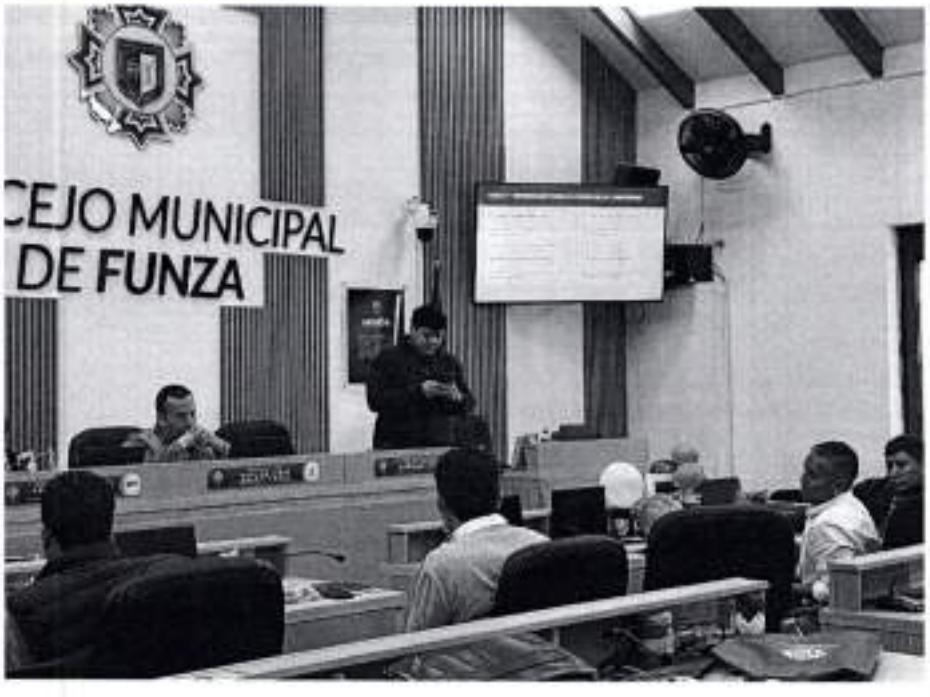
CEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


MUNICIPAL
UNZA
MISIÓN

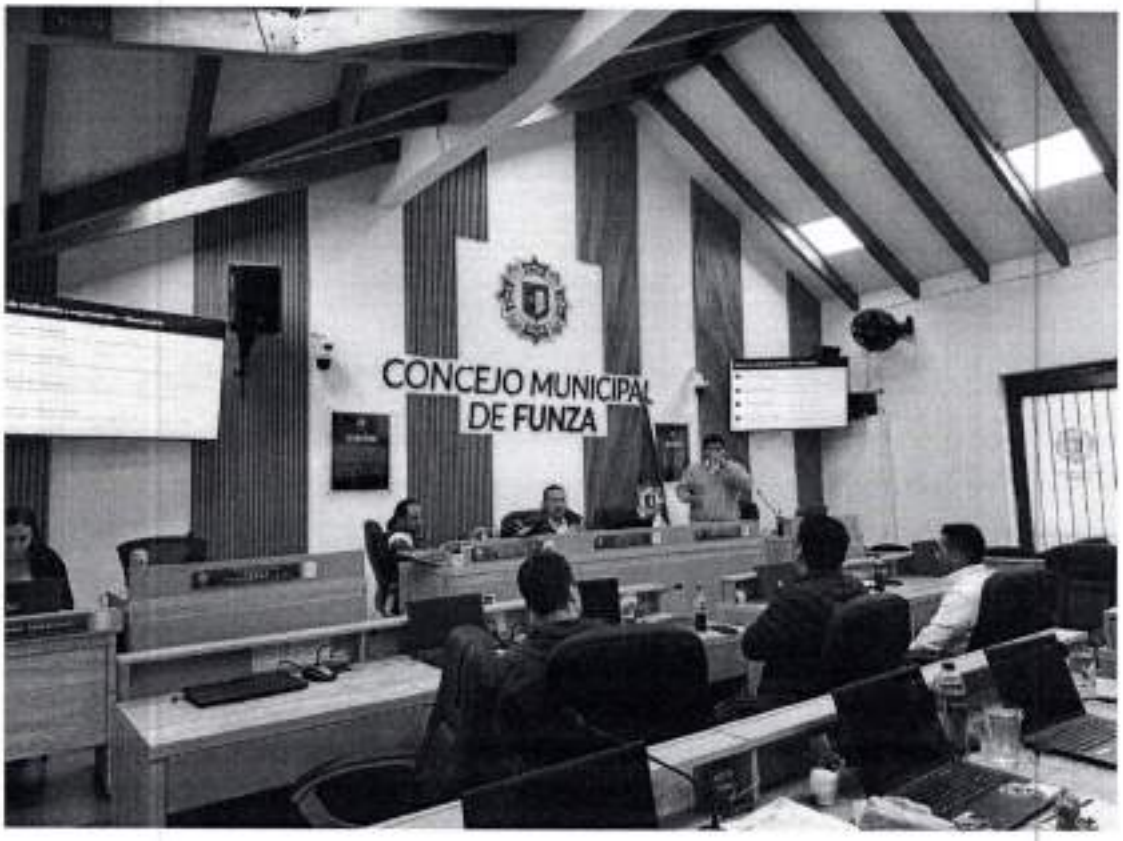
CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA

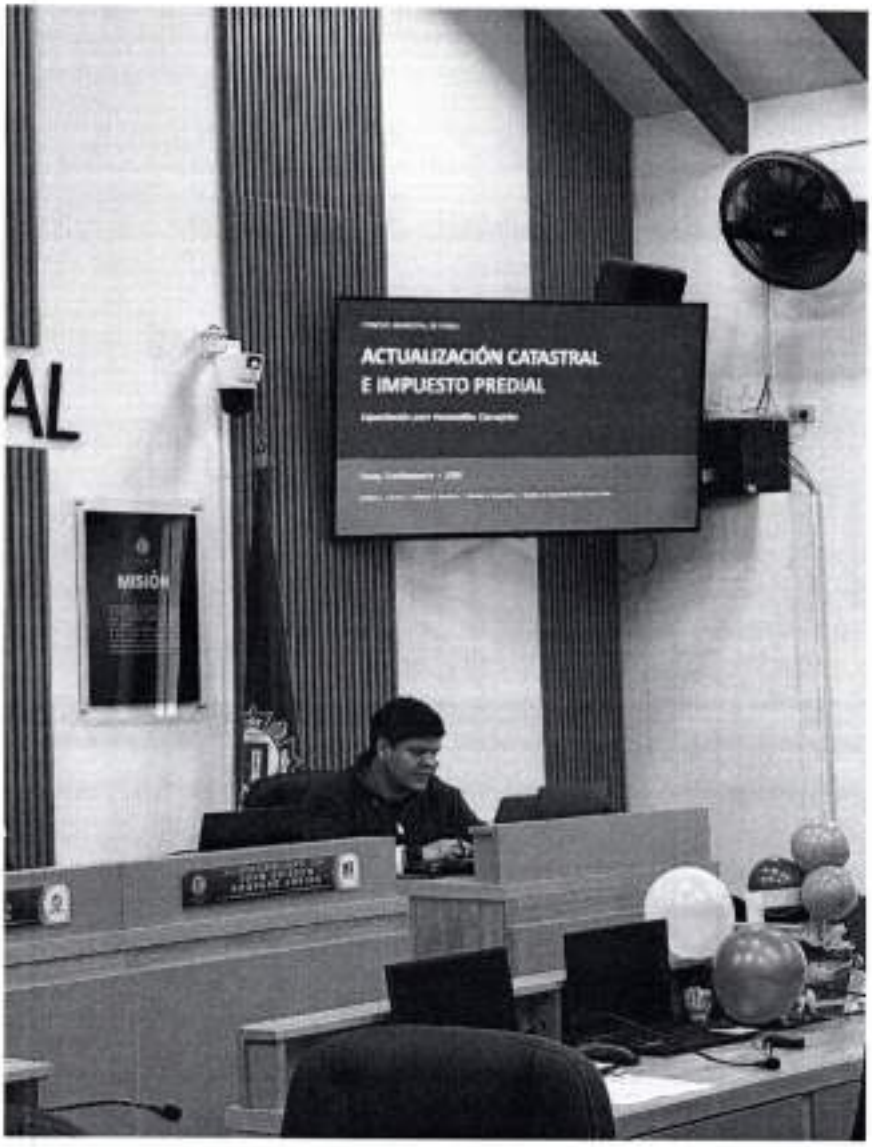
ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
E IMPUESTO PREDIAL
AL
MISIÓN


CON


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA


CONCEJO M
DE FUI


CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141176548989

(415)7707212489984(8020) 000014117654898 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 1 6 8 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá. D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 7 48 OF 1604

42. Correo electrónico: FENASEP.JURIDICO@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 3 4 3 4 7 2	3 1 1 2 9 6 9 6 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Codigo	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 2 3 0 8 0 1						0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 24-02-2026 02:36:11PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176548989

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 1 6 8 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 5	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 8 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 6 3 1 8 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional: ____ %

83. Nacional público: ____ %

84. Nacional privado: ____ %

85. Extranjero: ____ %

86. Extranjero público: ____ %

87. Extranjero privado: ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176548989

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 1 6 8 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

96. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 8 1 4 1 1 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	PAEZ	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

96. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

96. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

96. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

96. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fenasep

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO RELACIONADA CON LA FACTURA ELECTRÓNICA

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

Yo, **GINA ISABELLA PEÑUELA GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.847.000 y Contador Público titulado, portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 177162-T, actuando en calidad de contador de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS – FENASEP**, identificada con NIT 901.741.682-0, certifico que:

1. La factura electrónica de venta No.0119, de fecha 01 junio 2026, expedida al CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, fue registrada en la contabilidad de FENASEP de conformidad con los principios y normas contables vigentes en Colombia.

2. El ingreso facturado corresponde a la ejecución del Contrato CPS-043-2026 cuyo objeto fue el fortalecimiento de competencias en temas administrativos y jurídicos dirigidos a los concejales del Municipio de Funza.

3. De acuerdo con la documentación contractual, soportes de ejecución, listas de asistencia, contenidos académicos, evaluaciones y demás evidencias que reposan en la entidad, el servicio facturado corresponde a actividades de capacitación y formación.

4. La factura electrónica fue emitida sin liquidación del Impuesto sobre las Ventas IVA, aplicando el tratamiento tributario adoptado por FENASEP para este tipo de actividades.

5. La operación se encuentra debidamente registrada en los libros y registros contables de la entidad.

La presente certificación se expide a solicitud del Concejo Municipal de Funza para ser incorporada al expediente contractual y servir como soporte contable y tributario.

Se firma en Bogotá D.C, a los 02 días del mes de junio de 2026.

Gina Isabella Peñuela Gonzalez

GINA ISABELLA PEÑUELA GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52847000 de BOGOTA, D.
Tarjeta Profesional No. No 177162-T
Revisor Fiscal

Fenasep

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO SOBRE LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE EXCLUSIÓN DEL IVA

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS – FENASEP**, identificada con NIT 901.741.682-0, representada legalmente por Sandra Milena Carrillo Páez, certifica bajo la gravedad del juramento que:

PRIMERO. En desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios CPS-043-2026 suscrito con el Concejo Municipal de Funza, las actividades ejecutadas correspondieron exclusivamente a procesos de formación, capacitación, actualización normativa y fortalecimiento de competencias dirigidos a los concejales del Municipio de Funza.

SEGUNDO. Las actividades desarrolladas comprendieron módulos académicos, jornadas de capacitación, control de asistencia, evaluación de aprendizaje, entrega de material de apoyo y certificación de participación de los asistentes.

TERCERO. FENASEP aplicó a la facturación derivada del citado contrato el tratamiento tributario correspondiente a servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas IVA, con fundamento en el artículo 476 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes aplicables.

CUARTO. La factura electrónica expedida al Concejo Municipal de Funza sin liquidación del IVA corresponde al criterio tributario adoptado por FENASEP respecto de la naturaleza de las actividades efectivamente ejecutadas.

QUINTO. FENASEP asume la responsabilidad sobre la interpretación y aplicación del tratamiento tributario adoptado y atenderá cualquier requerimiento de la DIAN u otra autoridad competente relacionado con dicha operación.

La presente certificación se expide para fines contables, presupuestales, financieros, tributarios y de control.

Firma:

Sandra Milena Carrillo Paez

SANDRA MILENA CARRILLO PAEZ
CC. 38.141.170 De Ibagué
Representante legal-
FENASEPNIT. 901741682-0

Gina Isabella Peñuela Gonzalez

GINA ISABELLA PEÑUELA GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52847000 de BOGOTA, D.
Tarjeta Profesional No. No 177162-T
Revisor Fiscal

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38141178		CARRILLO PAEZ SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 34E # 39b-25 sur	BOGOTA BOGOTA D.E.	8343472	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	72817598	9503929289	1	2026/06/18	2026/05/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,300			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 38141178	CARRILLO SANDRA	210201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5814170		CARRILLO PAEZ SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 34f # 28b-25 sur	BOGOTA-BOGOTA D.C.	8343472	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	72817598	95019029289	I	2026/06/10	2026/05/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	830,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

Fenasep

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

Y REVISORA FISCAL

DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONAIOS Y SERVIDORES PUBLICOS FENASEP NIT 901.741.682 – 0

C E R T I F I C A:

Que la **FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS – FENASEP** identificada con **NIT 901.741.682 – 0**, no se han suscrito contratos laborales a término fijo o indefinido, con ningún empleado, sino que estos se encuentran en la modalidad de prestación de servicios, por tanto, la **FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS –FENASEP** no presenta la obligación en el pago de los aportes sociales y aportes parafiscales estando a **PAZ Y SALVO** con los mismos.

La presente se expide el día uno (01) del mes de junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

Sandra Milena Carrillo Paez

SANDRA MILENA CARRILLO PAEZ
CC. 38.141.170 De Ibagué
Representante legal-
FENASEPNIT. 901741682-0

Gina Isabella Peñuela Gonzalez

GINA ISABELLA PEÑUELA GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52847000 de BOGOTA, D.
Tarjeta Profesional No. No 177162-T
Revisor Fiscal


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.847.000
PEÑUELA GONZALEZ
APELLIDOS
GINA ISABELLA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1980
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-MAR-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
177162-T
GINA ISABELLA
PEÑUELA GONZALEZ
C.C. 52847000
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 11/04/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
188826

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 7 2 8 D E 5 4 C 9 2 9 D C 0 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GINA ISABELLA PEÑUELA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52847000 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 177162-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *